



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “LA INMACULADA”

“La Providencia cuida de ti, Como si fueras única en el mundo”



PACTO DE CONVIVENCIA

“Nada más importante que la educación de la niñez y la juventud,

Puesto que de ella depende toda la vida”

PACTO POR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es un conjunto de normas internas del plantel educativo, que permiten regir y ayudar a mantener la convivencia pacífica, así mismo contiene un conjunto de principios, deberes y derechos que deben ser promulgados y garantizados a todos los miembros de la comunidad educativa.

La ley General de Educación en su artículo 87 define “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o pacto de convivencia, en el cual se definirán los derechos, deberes y obligaciones, de las estudiantes. Los padres o tutores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijas, están aceptando el mismo”.

CONTENIDO

1. Presentación del Pacto o Manual de Convivencia

CAPÍTULO I

De la Institución Educativa.

- ✓ Simbología Institucional.
- ✓ Presentación de la Institución Educativa.
- ✓ Filosofía Institucional
- ✓ Misión Institucional
- ✓ Visión Institucional
- ✓ Política de calidad
- ✓ Perfil de la comunidad educativa
- ✓ Perfil de la estudiante
- ✓ Perfil de la egresada
- ✓ Perfil del docente
- ✓ Perfil del Padre/Madre/ de Familia y/o Acudiente
- ✓ Objetivo general.
- ✓ Objetivos específicos.
- ✓ Organización institucional

CAPÍTULO II

De los Derechos y Deberes de las Estudiantes.

- ✓ Derechos de las Estudiantes.
- ✓ Deberes de las Estudiantes.
 - Con respecto a sí misma y los demás.
 - En relación con el entorno y medio ambiente.

- Criterios para la convivencia escolar y seguridad democrática.
- Prohibiciones.

CAPÍTULO III

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 y decreto 1965 de 2013)

CAPÍTULO IV

Del debido proceso

- ✓ Conducto regular
- ✓ Ruta a seguir para la solución de dificultades
- ✓ Acompañamiento y asesoría
- ✓ Trámite del debido proceso
- ✓ Procedimiento ordinario para las situaciones tipo I
- ✓ Procedimiento ordinario para las situaciones tipo II y III
- ✓ Debido proceso escolar
- ✓ Desarrollo de la audiencia y recursos
- ✓ Trámite en segunda instancia
- ✓ Procedimiento para la formulación de quejas o reclamos
- ✓ Comité de convivencia escolar
- ✓ Criterio para dar por terminado el contrato de matrícula
- ✓ Garantías del debido proceso.

CAPÍTULO V

De las instancias de participación y gobierno escolar

COOESLIN Cooperativa Estudiantil La Inmaculada

Uniformes institucionales.

ANEXOS

Himno de Risaralda

Himno de Pereira

Himno a la Institución Educativa La Inmaculada

SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ÚLTIMA VERSIÓN

Presentación

El Pacto para la Convivencia Escolar se caracteriza por su espíritu democrático, autocrítico y formativo propio de una comunidad heterogénea con intereses comunes. Es producto de una construcción conjunta que le permite a la comunidad educativa concebir su filosofía y desarrollar el Proyecto Educativo con el fin de forjar proyectos de vida significativos en todos los integrantes de nuestra comunidad educativa.

La Institución presenta el siguiente pacto de convivencia escolar e invita a toda la comunidad a interiorizarse con alegría y compromiso, conociendo las directrices para que las estudiantes, profesores, padres, madres de familia y directivos, puedan disponer de un conjunto de principios básicos que guíen sistemáticamente la formación y el comportamiento en el ámbito escolar y socio cultural; a la vez servir de instrumento de conciliación, orientación y mediación en la solución de problemas académicos y de tipo comportamental que puedan presentarse en el proceso educativo.

CAPÍTULO I
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
RESEÑA HISTÓRICA

Por petición de Monseñor Baltazar Álvarez Restrepo y bajo la dirección de las Hermanas de la Providencia, empezó a funcionar el 4 de febrero de 1963 un centro educativo para niñas, con el nombre de Escuela del Sagrado Corazón, que fue nombrada luego ESCUELA DIOCESANA SAN ESTEBAN, en honor al señor padre de los hermanos Valencia quienes donaron el terreno para la construcción. En sus inicios dirigida por la Hermana Sara Judith Londoño, ubicado en el barrio Venecia de Pereira, entre carrera 8ª. y calles 39 y 40. En el año de 1968 se inició el bachillerato en jornada de la mañana y primaria en la tarde. En 1972, siendo rectora la Hna. Leontina Moreno Ramos, la comunidad decidió cambiar el nombre por Colegio Oficial La Inmaculada. La hermana Hilda María López gestiona la aprobación de la secundaria con la modalidad de bachillerato comercial.

En 1981 asume como rectora la hermana Cenelia Cañas, quien logra la ratificación de la aprobación anterior.

La hermana Delia del Socorro Marín asume la administración desde 1991 hasta 1999, bajo su gerencia ocurre la reconstrucción de la planta física después del terremoto de 1995. La hermana Fabiola París recibe la rectoría hasta finales del 2002.

Desde enero de 2003 y hasta la fecha asume la rectoría la especialista Luz Elena Pérez Pérez, logrando que el 24 de noviembre del 2004 se obtenga la aprobación de la Media Técnica en administración de Empresas de Economía Solidaria y se adopta el nombre de Institución Educativa La Inmaculada; también se creó la Cooperativa Multiactiva COOESLIN, como laboratorio de la especialidad, además de iniciar las

ferias anuales de Emprendimiento integrando lo pedagógico y lúdico, desde el grado preescolar hasta grado Once, contando además con el apoyo de los padres y madres de familia.

El himno escrito años atrás por la hermana Leontina Moreno Ramos se musicaliza en el año 2008 con la orquesta sinfónica de Pereira, logrando la grabación con la participación del grupo vocal instrumental.

En el año 2013 la comunidad educativa, celebra el Cincuentenario con entusiasmo y el sentido de pertenencia que los caracteriza.

La institución se ha destacado a nivel de la región por sus resultados académicos y de formación en valores, en el año 2015 se ubica a nivel nacional entre los cien mejores colegios del país ocupando el puesto 14 y primer lugar en el Eje Cafetero.

Se cuenta con un excelente grupo de directivos, docentes, personal administrativo y de servicios comprometidos con la filosofía institucional y con el carisma legado por el padre Juan Martín Moyë a través de las Hermanas de la Providencia, con la idoneidad requerida para la educación de calidad que se ofrece. Este año 2023 la comunidad educativa La Inmaculada celebra los 60 años de presencia en Pereira, gracias a la Congregación de las Hermanas de la Providencia, su llegada y permanencia en este plantel a través de todo su quehacer pedagógico y misional.

HERMANAS DE LA PROVIDENCIA Y DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN

Congregación fundada por el Beato Juan Martín Moye en el año 1762 en Lorena, Francia, para la formación cristiana de las niñas del campo. Algunas hermanas fueron enviadas en misión a Bélgica el año 1822. La Hermana María Javier Viorin, de origen francés, se reconoce como la fundadora y primera superiora general de la Congregación de las Hermanas de la Providencia y de la Inmaculada Concepción de Champion Bélgica, en el año 1832. A Colombia llegan las primeras hermanas en el año 1907. Se define como una congregación religiosa de vida apostólica que vive el carisma de la Providencia: "Revelar la bondad y la ternura de Dios Providente", especialmente a los pequeños y a los pobres, lo que da un sello característico a los centros educativos dirigidos por las Hermanas de La Providencia.

FUNDAMENTOS LEGALES

La comunidad de la Institución Educativa la Inmaculada, fundamenta su Pacto de Convivencia en el conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan el proceso de la educación en la nación. La Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 115 Ley General de Educación, los Decretos 1860 de agosto de 1994, la Ley de Infancia y Adolescencia de 2006, Ley 1620 de Convivencia Escolar de 2013, Decreto 1965 de 2013, Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, Decreto 366 de 2009 Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva, Estatuto de Profesionalización Docente: Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2002, Resolución 09317 de 2016, Decreto 2737 de 1989 código del menor ,ley 133 la ley sobre libertad religiosa, Ley 375 de julio 4 de 1997 por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones, Ley 375 de julio 4 de 1997 por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones, ley 30 1986 por la cual se adopta el estatuto nacional de estupefacientes y se dictan otras disposiciones resolución 1956 de mayo 30 de 2008: prohibición de fumar en sitios públicos, ley 134 de 2002 código único disciplinario, el Decreto 3011 de 1997 por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones y el decreto 1290 de 2009 Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Decreto 1290 de 2009 sobre procesos de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional. Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas. Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal los decretos 1743 la ley 99 y la Resolución 2343 Por la cual se adopta un diseño de lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal. Decreto 0260 del 12 de marzo de 1996.

SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL



SIGNIFICADO DE LA BANDERA: El azul simboliza los ideales de justicia, verdad y fraternidad. El azul y el blanco tienen origen en la concepción poética que los presupone como inspirados del cielo y las nubes. Los colores celeste y blanco figuran en el manto de la Virgen María



EL ESCUDO, es de forma ovalada, porque es el empleado por las damas.

LA CRUZ, en oro significa, nobleza y magnanimidad.

LAS FLORES DE LIS, indican pureza, obediencia, firmeza, e integridad.

LA CORONA, simboliza el Reino de Dios, cuyos tres florones, recuerdan a la Santísima Trinidad, e indican fortaleza, victoria, osadía y alteza.

EL CAMPO EN AZUL, nos habla de justicia, celo, verdad, lealtad, caridad y hermosura, también es símbolo de la VIRGEN INMACULADA, nuestra PATRONA.

Propósito Institucional

“CON EL CORAZÓN EN TODO LO QUE HACEMOS, SOMOS EJEMPLO DE VIDA”

ORACIÓN A NUESTRA SEÑORA DE LA PROVIDENCIA

Acuérdate, oh Madre, de la providencia que en todo momento hemos acudido a ti. Danos a tu Hijo, enséñanos a contemplar las aves del cielo y a mirar los lirios del campo, recordándonos que Dios cuida de ellos, con mayor razón cuidará de nosotros como si fuéramos únicos

En el mundo. Ayúdanos a llevar un mensaje de amor y de bondad; a sembrar alegría, amor paz; a contemplar las cosas que Dios siembra con su bondad; a estar con las manos abiertas y el corazón confiado para que EL DIOS PROVIDENTE pueda conducirnos en la fe y en la esperanza. AMÉN.



ORACIÓN A LA PROVIDENCIA

Providencia de Dios, admirable y Divina Providencia, que prevés todo y provees a todo, Providencia infinitamente sabia que diriges todo con orden, peso y medida, te adoro en todas tus disposiciones.

Me abandono a ti sin reserva, pongo mi vida en tus manos. No quiero entregarme a inquietudes inútiles, haré todo lo que me ordenas y confiaré el éxito de mis trabajos; esperaré todo de tu bondad, descansaré enteramente en ella.

En todas mis dificultades e inquietudes, acudiré a ti, como recurso infalible. Tendré siempre presente que tú cuidas de mí como si fuera única en el mundo.

Santa y amable Providencia, te doy gracias por todos los cuidados que me has prodigado hasta hoy. Conduce todos mis pasos, dispón de mí y de lo que me pertenece como quieras, para tu mayor gloria, para la salvación de mi alma. Amén.

Compuesta por el Beato Juan Martín Moye.



HORIZONTE INSTITUCIONAL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La institución Educativa La Inmaculada inspira su visión educativa en los postulados del Ministerio de Educación Nacional y en la filosofía definida por el Padre Juan Martín Moye, quien afirmaba: "Nada más importante que la educación de la infancia y de la juventud, puesto que de ella depende toda la vida". En consecuencia, su Proyecto Educativo se fundamenta en un proceso formativo integral, incluyente y permanente, basado en el amor, respeto, ternura, confianza, autonomía, compromiso, responsabilidad, puntualidad, tolerancia, solidaridad y bondad para hacer de las jóvenes personas productivas y comprometidas con su país.

MISIÓN

La Institución Educativa La Inmaculada de carácter oficial con principios cristianos, éticos y morales basados en el amor, la solidaridad, el liderazgo, el respeto, propios del carisma de la Comunidad de las Hermanas de la Providencia y de la Inmaculada Concepción, ofrece una educación inclusiva de calidad a personal femenino en los niveles preescolar, básica y media técnica en Administración de Empresas de Economía Solidaria, para desempeñarse de forma competente en procesos de emprendimiento, tanto en la educación superior como en el campo laboral, permitiendo el desarrollo y la transformación personal y social.

VISIÓN

La Institución Educativa La Inmaculada contará con procesos estandarizados e inclusivos de calidad, formando estudiantes con principios cristianos, una alta escala de valores, excelente nivel académico y técnico en Administración de empresas en Economía Solidaria con un proyecto de vida que les permita asumir los desafíos de un mundo globalizado.

Principios rectores

- La Democracia Participativa y el Pluralismo.
- Respeto por la dignidad humana.
- Solidaridad.

- Tolerancia.
- Defensa de los Derechos y Cumplimiento de los Deberes.
- Convivencia Social.
- Solución Alternativa de Conflictos Personales y de Grupo.
- De Legalidad.

POLÍTICA DE CALIDAD

Es política de la institución educativa La Inmaculada, ofrecer una educación de calidad incluyente en los niveles de preescolar, básica y media fundamentada en principios cristianos, éticos y morales, con excelente nivel académico y técnico en administración en empresas de economía solidaria, optimizando los recursos humanos y físicos disponibles, brindando un servicio eficaz y eficiente que proyecte a las estudiantes hacia la educación superior o hacia el campo laboral para que las egresadas asuman desafíos de una sociedad globalizada permitiendo el desarrollo de su proyecto de vida.

PERFILES INSTITUCIONALES

PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad de la Institución Educativa la Inmaculada está integrada por personas con una formación profesional idónea, humana y social que promueve la dignidad de las personas, velando por el respeto y por el cumplimiento de los derechos y deberes humanos; capaces de vivenciar y promover el amor, la cooperación, la solidaridad, el liderazgo, la pluralidad y el respeto a la participación democrática en todos los procesos que se emprenden a nivel educativo y comunitario.

PERFIL DE LA ESTUDIANTE

La estudiante de la I.E La Inmaculada deberá gozar de

Disposición para mejorar las habilidades comunicativas y cultivar las relaciones interpersonales.

Interés para desarrollar competencias para el trabajo autónomo, solidario, colaborativo, cooperativo y para emprender su proyecto personal de vida y proyectos autogestionarios en pro del crecimiento personal y el de la comunidad.

Asombro para reconocer los problemas sociales y ambientales de su entorno con el compromiso de intervenir positivamente en la mejora continua.

Ser una persona que interactúe consciente y autorregulada para que pueda reflejar las capacidades y valores del respeto, el amor, la solidaridad, la inclusión y responsabilidad: valores en que se forma con el carisma de la Providencia.

PERFIL DE LA EGRESADA

La egresada de la Media Técnica en Administración de Empresas de Economía Solidaria de nuestra institución puede fomentar la creación y el desarrollo de empresas con la optimización de los recursos, la contextualización permanente del

entorno global, la capacitación en los conocimientos, habilidades y competencias profesionales y aplicaciones tecnológicas para el siglo XXI, con una mentalidad emprendedora de responsabilidad social y compromiso ético característico de la economía solidaria. De igual forma puede continuar con los estudios de Educación Superior.

PERFIL DEL DOCENTE

*Su sentido de pertenencia e involucramiento con los valores Providencia, Misión, Visión y políticas de la institución, dando testimonio de vida.

*Su idoneidad en el manejo de los conceptos centrados en el estudio de la administración y la economía solidaria.

*Su compromiso con el conocimiento, excelencia académica, bienestar de la comunidad y formación integral de las estudiantes.

PERFIL PADRE/MADRE Y/O ACUDIENTE

De conformidad con el decreto 1286/05, en el artículo 2, que establece los derechos para padres o responsables de los niños y jóvenes y en el mismo decreto, en el artículo 3, que establece los deberes de los padres y de los responsables de los niños y jóvenes.

Perfil del padre de familia de la Inmaculada

El padre o madre de familia de la Inmaculada se distingue por tener un amplio sentido de pertenencia y compromiso con la educación de su acudida y las actividades institucionales, asimismo gozará de un trato respetuoso y cordial con toda la comunidad educativa, siendo un agente activo en pro del desarrollo integral de la estudiante.

Derechos

- a. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula la Filosofía institucional: Misión – Visión, principios que orientan el proyecto educativo institucional.
- b. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijas, y sobre las responsabilidades que atañen al personal docente, directivo y administrativo de la institución educativa.
- c. Participar en el proceso educativo que desarrolle la institución educativa y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
- d. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha de asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijas.
- e. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de la estudiante.
- f. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas.
- g. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico sus acudidas.

Deberes

- a. Acatar y acoger las obligaciones contraídas en el acto de matrícula, en el pacto de convivencia y contratos pedagógicos; para facilitar el proceso de educativo.
- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico, procurando de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que facilite el proceso de formación de la estudiante y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijas, informándose de los procesos, teniendo una comunicación oportuna y cordial con el/la docente y asistiendo puntualmente a las reuniones y citaciones.

d. Respetar la ruta de atención a los requerimientos que se le presenten y recurrir a las diversas instancias en el orden establecido, para resolver sus inconvenientes o dificultades: Profesor, director de Grupo, Coordinador Académico y/o de Convivencia, Orientadora Escolar, Docente de Apoyo según el caso y Rectora.

e. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento de la calidad de los aprendizajes (ser, Conocer, Saber hacer), manteniendo una actitud de acompañamiento guiado y efectivo en los procesos académicos y de comportamiento.

f. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a los directores de grupo, las necesidades de su estudiante debidamente sustentadas. En caso de que la estudiante lo requiera, brindar los apoyos de profesionales adicionales, de manera ágil y oportuna y presentando los reportes en la institución. Observando siempre el principio de corresponsabilidad con la institución.

g. Los demás contemplados en la Ley de Infancia y Adolescencia: 1098 del 2006, Ley 1620 del 2013, decreto 1965 del 2013.

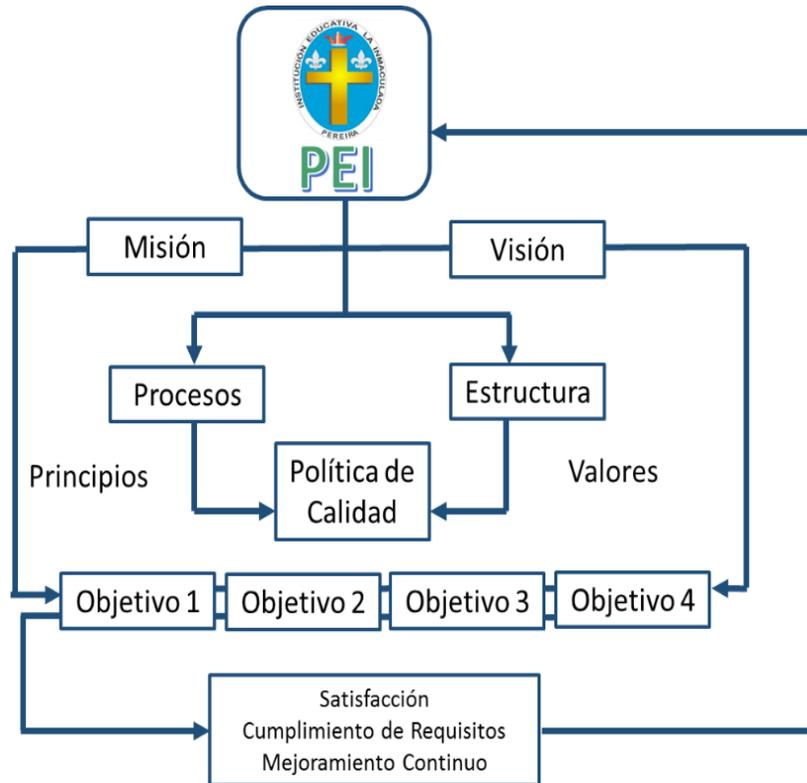
OBJETIVO GENERAL

Establecer criterios y orientaciones hacia el desarrollo de la autonomía y autorregulación de las estudiantes a través de la resignificación de los valores propuestos en la filosofía, misión, visión y el Proyecto Educativo Institucional, como las acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento que propone y promueve este Pacto de convivencia.

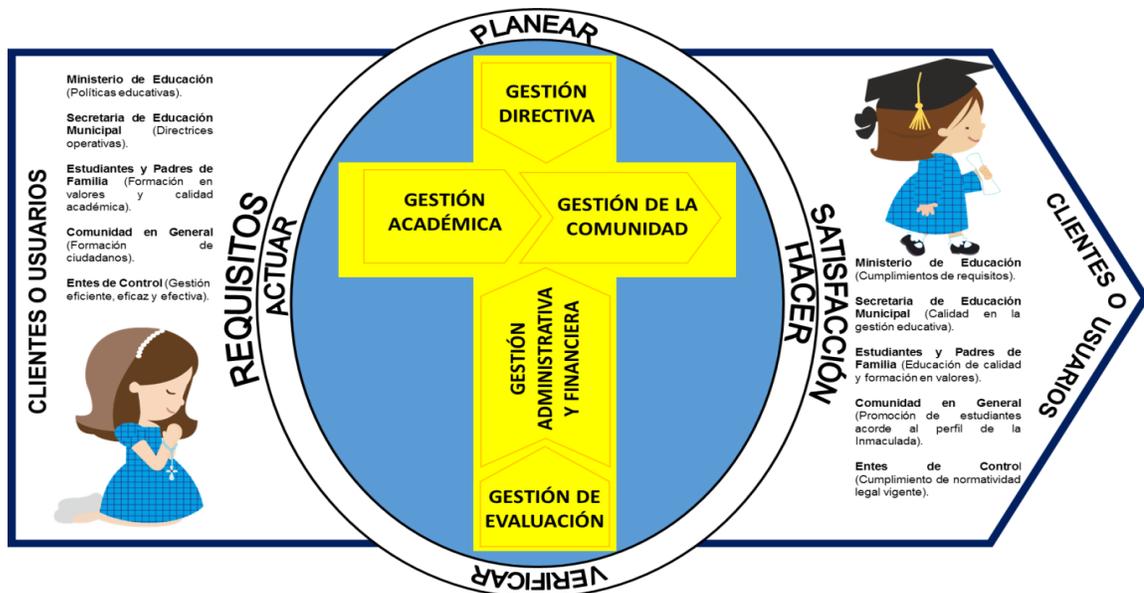
➤ **Objetivos específicos**

- Ofrecer un medio eficaz para la aplicación de principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Servir de instrumento para la aplicación de mecanismos que faciliten la convivencia social como son: el diálogo, la conciliación, la concertación, la democracia participativa, y los derechos.
- Desarrollar competencias para la convivencia social.
- Ofrecer un medio eficaz para la aplicación de los principios que rige el Proyecto Educativo Institucional.
- Aplicar las normas constitucionales y legales tales como la Constitución Nacional, la Ley 115 o ley General de Educación, Decreto 1860 de 1994, ley 715 de 2002 Decreto 1108 del Ministerio de Justicia del 31 de mayo de 1994, Resolución 2800 de 1991 de la Gobernación de Risaralda, ley 734 de 2002, ley 1098 de 2006 o Código de infancia y adolescencia, y demás normas relacionadas, Decreto ley 2277 del 14 de septiembre de 1979 y 1278 de 2002.

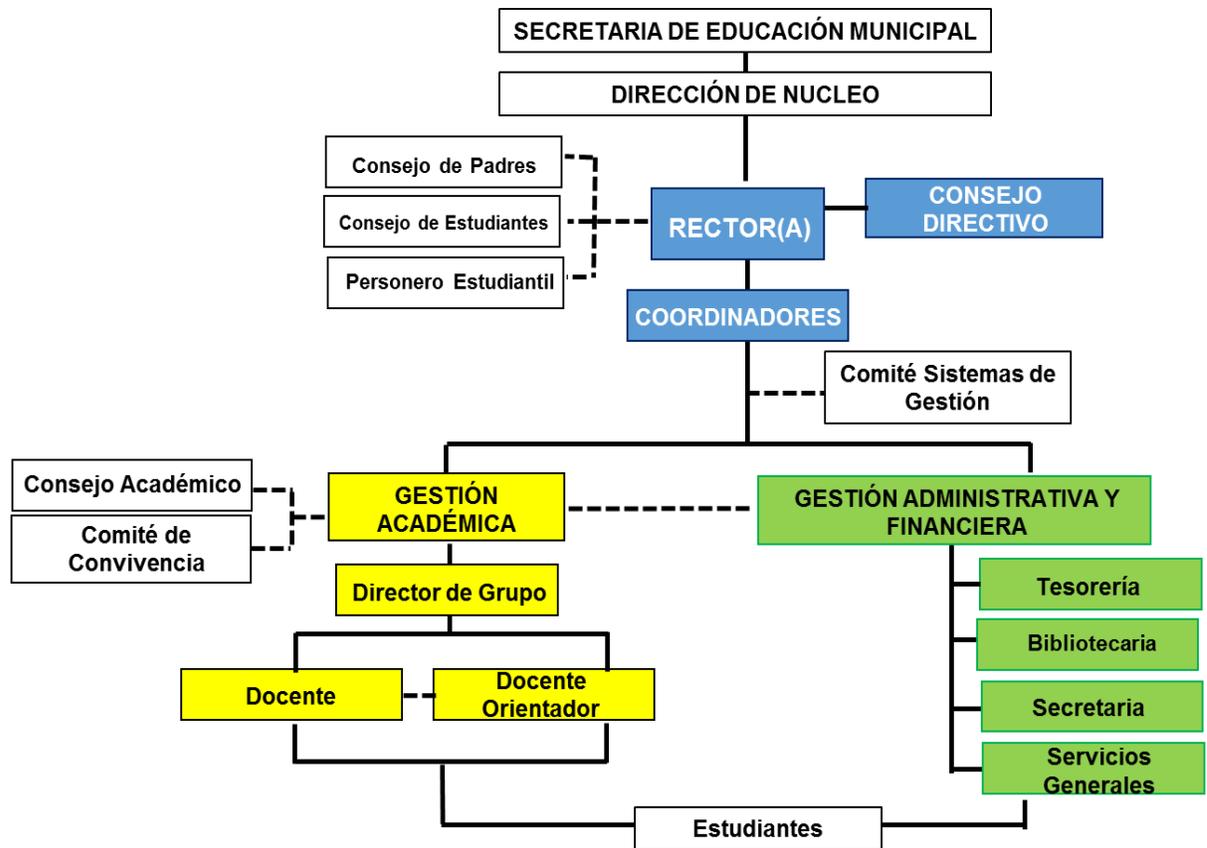
1.1. Mapa Estratégico



1.2. MAPA DE PROCESOS



1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ESTUDIANTES.

➤ Derechos de las Estudiantes.

CON RESPECTO A ELLA MISMA Y A LOS DEMÁS

- ✓ Recibir atención oportuna, respetuosa y considerada de los docentes, directivos, personal administrativo y servicios generales.
- ✓ Ser respetada en su integridad física y emocional, no ser sometida a ningún tipo de violencia.
- ✓ Ser respetada en su dignidad personal, ser escuchada cuando haya cometido alguna falta y ser informada de los correctivos del caso.
- ✓ Expresar libre y cortésmente, sus opiniones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa sobre cualquier tema, dentro del marco de respeto que merece toda opinión ajena.
- ✓ Ser eximida de valoraciones académicas cuando se observe una participación activa en eventos dentro y fuera de la institución.
- ✓ Ser promovida por el comité de evaluación y promoción en los ciclos de educación media técnica y académica al cumplir con las competencias propuestas para cada grado.
- ✓ Solicitar certificados y constancias de estudio de lunes a viernes de 9:30 a.m. a 10:00 am., siguiendo las normas establecidas por la institución y el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Solicitar oportunamente y con el debido respeto la corrección de valoraciones académicas y de convivencia.
- ✓ Ser evaluada y valorada de acuerdo con el sistema de evaluación y promoción institucional, conociendo oportunamente los resultados de las valoraciones antes de ser enviadas a las coordinaciones.

- ✓ Recibir una educación actualizada y las explicaciones necesarias para la mejor comprensión de los temas tratados en cada asignatura.
- ✓ Reclamar su reintegro en el siguiente año escolar siempre y cuando su comportamiento escolar sea bueno o excelente, en el caso que apruebe o repruebe el año lectivo.
- ✓ Conocer los registros sobre su comportamiento y desempeño escolar que se hagan en el observador de la estudiante o en cualquier otro documento interno de la institución educativa.
- ✓ Ser informada a tiempo sobre anomalías graves que se detecten en ella y sobre el seguimiento regular al que será sometida, por lo cual recibirá solución inmediata a la situación.
- ✓ Ser informada oportunamente por la comisión de evaluación y promoción sobre las posibilidades de continuar o no en la institución Educativa acorde con el seguimiento e informe final.
- ✓ Recibir el pacto de convivencia escolar al momento de matricularse en la institución educativa.
- ✓ Recibir oportunamente el carnet estudiantil con su respectiva fotografía.
- ✓ Recibir los estímulos y reconocimientos a que se haga acreedora por su desempeño académico, buen comportamiento, liderazgo positivo y otras actitudes.

CON RESPECTO AL ENTORNO Y MEDIO AMBIENTE

- ✓ Elegir y ser elegida en los respectivos órganos de participación de gobierno escolar.
- ✓ Conformar y pertenecer en forma autónoma a organizaciones internas de carácter estudiantil tales como: Comités, coro vocal e instrumental, grupos ecológicos, grupos de danza, teatro entre otros, con el fin de proporcionar el bien en la institución educativa.

- ✓ Conocer y concertar oportunamente con los docentes los programas y planes académicos con sus respectivas competencias e indicadores de logros, metodología, criterios de desempeño y otras estrategias de valoración de las diversas asignaturas.
- ✓ Participar y proponer actividades que pueden realizarse para el mejoramiento del entorno escolar.
- ✓ Comprometerse activamente con los proyectos ecológico y Piensa verde logrando un buen manejo de basuras y conservando el aula de clase, baños, patio y sectores aledaños en completa limpieza y orden.
- **Derechos de las Estudiantes de inclusión educativa**

DEBERES DE LAS ESTUDIANTES.

La estudiante de la I.E La Inmaculada, deberá gozar de

Disposición para mejorar sus habilidades comunicativas y cultivar las relaciones interpersonales.

Interés para desarrollar competencias para el trabajo autónomo, solidario, colaborativo, cooperativo y para emprender sus propios proyectos autogestionarios en pro del crecimiento personal y el de su comunidad.

Asombro para reconocer los problemas sociales y ambientales de su entorno. Debe ser una persona cuya imagen refleje las capacidades y valores providencia en los que se forme.

Leer y acatar el pacto de convivencia.

Respetar el ingreso a la institución al aula según horarios establecidos; en caso de no hacerlo deberá permanecer en el lugar asignado haciendo un trabajo asignado.

Asisto a la institución puntualmente, según la jornada correspondiente:

Jornada de la Mañana

Preescolar

7:45 a.m. 11:45 a.m.

Básica Secundaria y Media

6:15 a.m. a 12:30 p.m.

Jornada de la Tarde

Preescolar

12:45 p.m. 4:45 p.m.

Básica Primaria

12:45 p.m. a 6:00 p.m.

Respecto a sí misma y los demás.

- ✓ Ante una continua ausencia igual o mayor a una semana y cuando retorne a la institución, antes del tercer día hábil de ausencia deberá presentar excusa justificada en formato institucional, con el visto bueno de la coordinación de convivencia escolar, disponiendo de 5 días hábiles para estar al día en las actividades académicas pendientes.
- ✓ Frente a la ausencia de un docente, solo las directivas del plantel deciden sobre el adelanto de clases o el abandono por parte de las estudiantes del plantel.
- ✓ Respetar y acatar con buen agrado y sentido de colaboración las indicaciones y disposiciones de las compañeras que cumplan funciones del gobierno escolar, consejo de grupo y otros.
- ✓ En cualquier lugar donde esté dentro y fuera de la Institución, mantener un comportamiento digno y respetuoso; así como un vocabulario culto, fraternal, amigable y adecuado.
- ✓ Respetar las pertenencias ajenas de cualquier miembro de la comunidad educativa, y responsabilizarse de los objetos personales dentro y fuera del plantel, asumiendo las consecuencias en caso de pérdida, puesto que la institución no se responsabiliza de ello; para lo cual deberá evitar el uso de objetos de alto valor.
- ✓ Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación de los espacios dispuestos para ello y abstenerse de permanecer en los sitios restringidos como la sala de profesores, secretaría, rectoría, laboratorios y aulas de clase durante el descanso.
- ✓ Respetar las filas, turnos y espacios que prestan servicios masivos en el plantel.
- ✓ Respetar los horarios de clase y no interrumpir a compañeras de otros grados durante las mismas, de igual manera se procederá en las consultas a los docentes.

Respecto al entorno y medio ambiente.

- ✓ Conocer y llevar a la práctica la filosofía y los principios de la institución.
- ✓ Respetar y aceptar las costumbres, tradiciones y normas de la familia, la institución, la ciudad y el país, siempre y cuando estos no contraríen la ley y la constitución, fomentando valores de compañerismo, solidaridad, responsabilidad, cultura, respeto y honradez.
- ✓ Asistir a todas las actividades programadas por su institución o nivel de grado entre otros, en los horarios y lugares establecidos para ello y justificar su falta a estas actividades si fuere el caso.
- ✓ Cuidar, conservar, proteger y velar por los bienes, muebles e inmuebles de la comunidad educativa, respondiendo parcial o totalmente según el grado de culpabilidad por el daño causado de manera individual o colectiva en un término de ocho días hábiles.
- ✓ Usar con responsabilidad y consideración las instalaciones, bienes, servicios de la institución para las actividades propias de la vida escolar.
- ✓ Portar el uniforme correspondiente completo, limpio y bien presentado según horario.
- ✓ La estudiante deberá usar uniforme dentro de la institución y fuera de ella solamente cuando la represente.
- ✓ Asistir puntualmente a clases y demás actividades programadas por la institución.
- ✓ Participar con respeto y responsabilidad en los actos democráticos, cívicos y culturales dentro y fuera del plantel en los horarios y fechas estipuladas.
- ✓ Realizar la separación adecuada de basuras de acuerdo al protocolo de colores.

➤ **CRITERIOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SEGURIDAD DEMOCRÁTICA.**

- ✓ Responder a los compromisos académicos y de convivencia social adquiridos en cada una de las asignaturas y asumirlos frente a cualquier estamento institucional.
- ✓ Participar ordenada y activamente en clase, de igual manera en la ejecución de tareas, dinámicas de grupo y preparación de diferentes trabajos asignados por los profesores de las asignaturas.
- ✓ Solucionar problemas y dificultades académicas circunstanciales, siguiendo el conducto regular definido en el presente Pacto para la Convivencia Escolar.
- ✓ Respecto a situaciones comportamentales y de convivencia social, los estudiantes, tendrán su respectivo seguimiento, de común acuerdo con los padres de familia quienes deberán asumir un papel activo en este proceso. La coordinación de convivencia fijará los correctivos pertinentes, haciendo énfasis en la disciplina, la formación, la convivencia y los valores humanos, teniendo en cuenta el pacto de convivencia social. Los casos tipo III serán remitidos por el comité de convivencia escolar a la entidad competente.
- ✓ Eximirse de juegos bruscos, rechiflas, intimidaciones, bullying, acciones de pandilla, boleos y vandalismo.
- ✓ Todas las actividades institucionales que se propongan contarán con acompañamiento.
- ✓ Informar oportunamente a las instancias correspondientes sobre cualquier anomalía y/o posibles actos de vandalismo dentro y fuera de la institución que pongan en riesgo el libre desarrollo de actividades curriculares, así como el bienestar del plantel, de sus integrantes y de la comunidad.
- ✓ Tratar con respeto, consideración y equidad a todos los integrantes de la comunidad educativa, sin hacer bromas de mal gusto, apodos, burlas, entre otros.

PROHIBICIONES.

- ✓ Usar el nombre del plantel y el uniforme para cualquier actividad social, cultural o de cualquier otra índole, no autorizada por las directivas de la institución.
- ✓ Prohibido el porte, manipulación, consumo, suministro y comercialización de cigarrillos, vaper, fósforos o encendedores, sustancias sicotrópicas , licores, armas y cualquier otro tipo de proyectiles, drogas, sustancias químicas, material inflamable, tóxicos o explosivos y material impreso de tipo pornográfico, así como juegos de azar o cualquier otro elemento que perturbe la tranquilidad ciudadana y normal desarrollo de las actividades institucionales , o que pongan en peligro y riesgo la salud física y mental, propia o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- ✓ Realizar actividades delictivas que comprometan el nombre o actores de la institución educativa a través de las TICS o nuevas tecnologías de la información.
- ✓ Está prohibido presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos tóxicos, narcóticos o drogas enervantes al plantel y sitios donde se realicen actividades de tipo institucional.

➤ CRITERIOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y SEGURIDAD DEMOCRÁTICA.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL RESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUANDO ESTAS SITUACIONES OCURRAN.

➤ APRENDER A NO AGREDIR AL OTRO

- ✓ Base de todo modelo de convivencia social.
- ✓ Discuta y defienda su punto de vista sin herir al otro.

- ✓ Sea fuerte sin perder la ternura y la compasión por el otro.
- ✓ Reconozca que los demás son diferentes y pueden ser su complemento a su opositor, pero no su enemigo.

➤ **APRENDA A COMUNICARSE**

Base de la autoformación personal y grupal.

- ✓ Exprese sus puntos de vista, pero también escuche el de los otros, así habrá reconocimiento mutuo.
- ✓ El medio básico del reconocimiento es la conversación.
- ✓ Recuerde que una sociedad que aprende a comunicarse aprende a convivir.

➤ **APRENDER A INTERACTUAR**

Base de los modelos de relación social

Todos somos extraños hasta que aprendemos a interactuar.

Aprender a interactuar supone varios aprendizajes:

- ✓ Acérquese a los otros.
- ✓ Comuníquese con los otros, reconociendo los sentimientos y los mensajes de ellos y logrando que reconozcan los suyos.
- ✓ Comparta con los otros aceptando que ellos están con usted en el mundo, buscando y deseando ser felices y aprendiendo también a ponerse de acuerdo y a disentir, sin romper la convivencia.
- ✓ Disfrute la intimidad y ame a los otros.
- ✓ Sobre todo, aprender a percibirme y a percibir a los otros como personas que evolucionan y cambian en sus relaciones, guiados siempre por los Derechos Humanos.

➤ **APRENDER A DECIDIR EN GRUPO**

Base de la política y de la economía

- ✓ Logre la decisión en grupo a través de la concentración. La concentración es la selección de un interés compartido que, al ubicarlo, fuera de cada uno de nosotros, hacemos que nos oriente y nos obligue a todos los que lo seleccionamos.
- ✓ Busque la participación directa o indirecta de todos los que va a comprometer la decisión. La concentración genera obligación y sirve de orientación para el comportamiento.
- ✓ El grado de convivencia de una sociedad depende de su capacidad de concentrar intereses de una forma participativa a todo nivel.

➤ **APRENDER A CUIDARSE**

Base de la autoestima y el respeto

- ✓ Cuide, proteja y respete su vida y la de sus semejantes.
- ✓ Preocúpese por cuidar el bienestar físico y psicológico de sí misma y de los otros.
- ✓ Rechace los actos violentos contra sí misma y los demás.
- ✓ No haga justicia por mano propia.

➤ **APRENDER A CUIDAR EL ENTORNO**

Fundamento de la supervivencia

- ✓ Acepte que todos somos parte de la naturaleza y el universo, pero que, en ningún momento, somos superiores a ellos. No somos los “amos de la naturaleza”
- ✓ Preserve y haga buen uso de los recursos naturales.

- ✓ Cuide los lugares donde vive, trabaja y se divierte.
- ✓ La convivencia social implica también aprender que para nosotros no es posible sobrevivir si el planeta muere, y el planeta tierra no puede sobrevivir como “nuestra casa” sin nuestro cuidado.

➤ **APRENDER A VALORAR EL SABER CULTURAL**

Base de la evolución social y cultural

- ✓ Valore sus costumbres, tradiciones y su historia.
- ✓ Entienda que el ser humano no solo evoluciona biológicamente, sino también cambia a medida que su cultura se transforma.
- ✓ Comprenda que sus saberes y sus conocimientos son tan válidos e importantes como los de otros.

SOBRE LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, HACIENDO ÉNFASIS EN ACCIONES DIRIGIDAS A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA O ACUDIENES.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

- 1- Motivar en las reuniones de padres para que se presenten, elijan y sean elegidos.
- 2- Socializar entre los padres las rendiciones de cuentas, en forma física y virtual.
- 3- Lectura del pacto de convivencia en casa, en compañía de los padres o acudientes.
- 4- Explicar en asambleas de padres el debido proceso.
- 5- La plataforma sirve como medio para que ellos consulten e informen sobre variados temas del pacto de convivencia, entre ellos, el sistema de evaluación.
- 6- Construcción conjunta del pacto de convivencia con aportes de los acudientes.

CAPÍTULO III

RUTA INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

DE PROMOCIÓN:

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos,

ACCIONES

- Realización de reuniones con: docentes, padres de familia y estudiantes con el fin de darles a conocer la legislación vigente.
- Implementación de estrategias que conlleven a la sensibilización de la comunidad educativa a la necesidad de trabajar en pro del objeto de la Ley y Decreto Reglamentario (Ley 1620 y Decreto 1965).
- Utilización de todos los medios de comunicación Institucionales existentes para promulgar la práctica de las buenas costumbres y la vivencia en paz y armonía.
- Conformación de grupos de estudio y de trabajo que aporten ideas y proyectos en pro del buen vivir institucional (Proyecto La familia Inmaculada Vive y Convive en Paz).
- Programación de talleres y demás actividades de apoyo que orienten y faciliten la implementación de la norma (Mesas de Conciliación).
- Realización de jornadas de diálogo con participación de miembros de toda la comunidad educativa, con el fin de tener más aportes positivos para la práctica (Escuela de Padres).
- Creación de ambientes democráticos de trabajo. Respeto a los roles y desalojo total de las acciones de poder. Gobierno (Liderazgo de Contraloría y Personería Estudiantil).

Sexuales y Reproductivos.

En la Institución Educativa este proceso se evidencia en:

Proyecto de vida, Plan Operativo del Comité Escolar de Convivencia. Proyecto de Convivencia Escolar, Proyecto de Intervención de Orientación Escolar, Proyecto de Apoyo Pedagógico.

DE PREVENCIÓN:

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos en el contexto escolar.

ACCIONES

- Articulación con secretarías municipales para el desarrollo de programas que abordan una situación específica dentro de la institución.
- Ejecución de los proyectos transversales obligatorios.
- Elaboración de diagnósticos institucionales relacionados con el ámbito de procedencia de las estudiantes.
- Construcción del mapa de riesgos acorde a los resultados del diagnóstico.
- Fijación de estrategias que conlleven a la mitigación de los factores sociales de riesgo que existen en las comunidades tales como:

-Delincuencia juvenil.

-Prostitución.

-Embarazo en adolescentes.

-Consumo de sustancias psicoactivas, etc.

- Realización de talleres y actividades que contribuyan con el aumento de la autoestima a toda la comunidad educativa.
- Utilización de todos los medios de comunicación existentes para efectuar campañas que conlleven al crecimiento humano.
- Conformación de grupos estudiantiles de apoyo que colaboren con la buena práctica de los derechos humanos y la convivencia estudiantil.

- Conformación de comités institucionales de mediación que colaboren con la solución oportuna de los conflictos donde confluyen miembros de toda la comunidad.
- Realización de convenios con instituciones que propendan por la solución de conflictos:

-Práctica de los derechos humanos

-Respeto al desarrollo sexual y reproductivo, tales como:

-Defensoría del pueblo.

-Comisaría de Familia.

-Personería.

- Bienestar Familiar, entre otras.

- Realización de encuestas enfocadas a la detección de los gustos e intereses de las alumnas para enfocar acciones que conlleven a la disminución de los factores de riesgo existentes comunitariamente.
- Fomento de las prácticas deportivas, culturales y sociales dentro y fuera de la institución como medio de prevención de factores de riesgo.

DE ATENCIÓN:

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

ACCIONES

- Reconocimiento inmediato y oportuno de la situación o hecho que afecta la armonía personal o institucional.
- Identificación de la situación y ubicación del tipo.

- Narración escrita del suceso con los actores si están disponibles.
- Citación a los actores y acudientes (en caso de ser alumnas) para iniciar los procesos de conciliación, reparación, restablecimiento y dignificación de los derechos o para que asuman las responsabilidades ante los entes de control según la situación presentada.

Ruta de atención para la convivencia desde las situaciones tipo I, II y III.

Ruta de atención para situaciones de SPA, violencia sexual, violencia intrafamiliar, gesto, ideación o intento suicida.

DE SEGUIMIENTO:

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, Comité Escolar de Convivencia, Comité Municipal de Convivencia y entidades externas.

ACCIONES

- A cada una de las situaciones se le efectuará un seguimiento permanente.
- Se elaborará un registro estadístico con el fin de fijar estrategias más eficaces ante las situaciones de más ocurrencia.
- Se evaluarán en forma permanente con los miembros del comité de convivencia escolar el impacto de las estrategias implementadas para mejorar la convivencia escolar.

Se estará en contacto permanente con el comité municipal de convivencia o con los demás órganos de control para verificar el avance de los procesos o la culminación de las situaciones.

CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Conforme lo establece la Ley 1620 de marzo de 2013 (Ley de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar), las situaciones se clasifican en Situaciones Tipo I, II y III, las cuales serán tratadas como se determina en los protocolos establecidos para cada una de las tipologías.

CONSTITUCIÓN DE UNA SITUACIÓN:

Son consideradas situaciones todas aquellas que atenten contra los principios filosóficos y de convivencia social de la comunidad educativa e incumplimiento de los deberes y abuso de los derechos previstos en el presente manual, además las consideradas como hechos punibles en las normas penales.

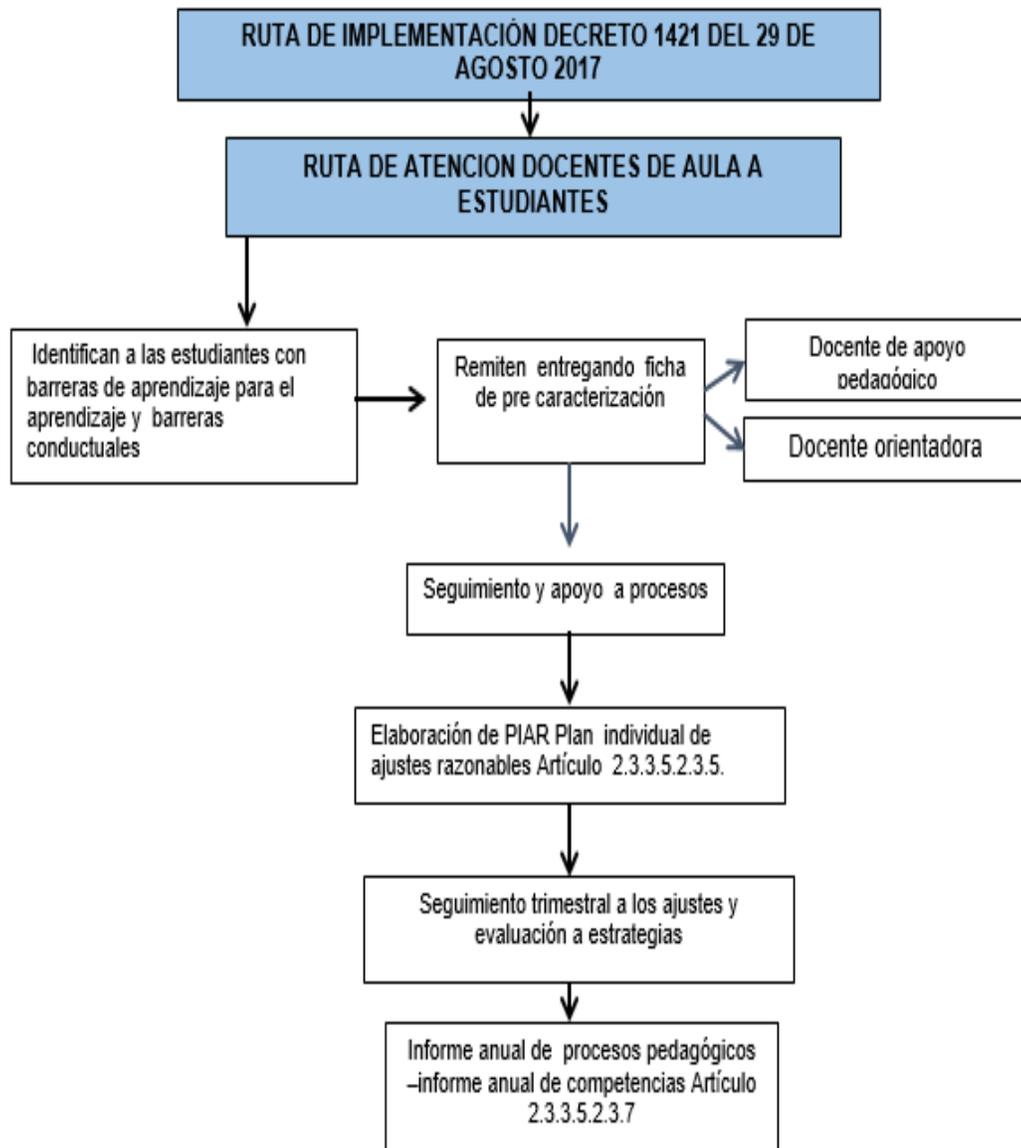
SON INSTANCIAS CONOCEDORAS DE SITUACIONES DE CONVIVENCIA:

Docente, Dirección de Grupo, Coordinación de Convivencia, Orientación Escolar y Apoyo Pedagógico, Padre de Familia y/o Acudiente, Mesa de Conciliación Escolar, Comité Escolar de Convivencia, Rectoría y Consejo Directivo.

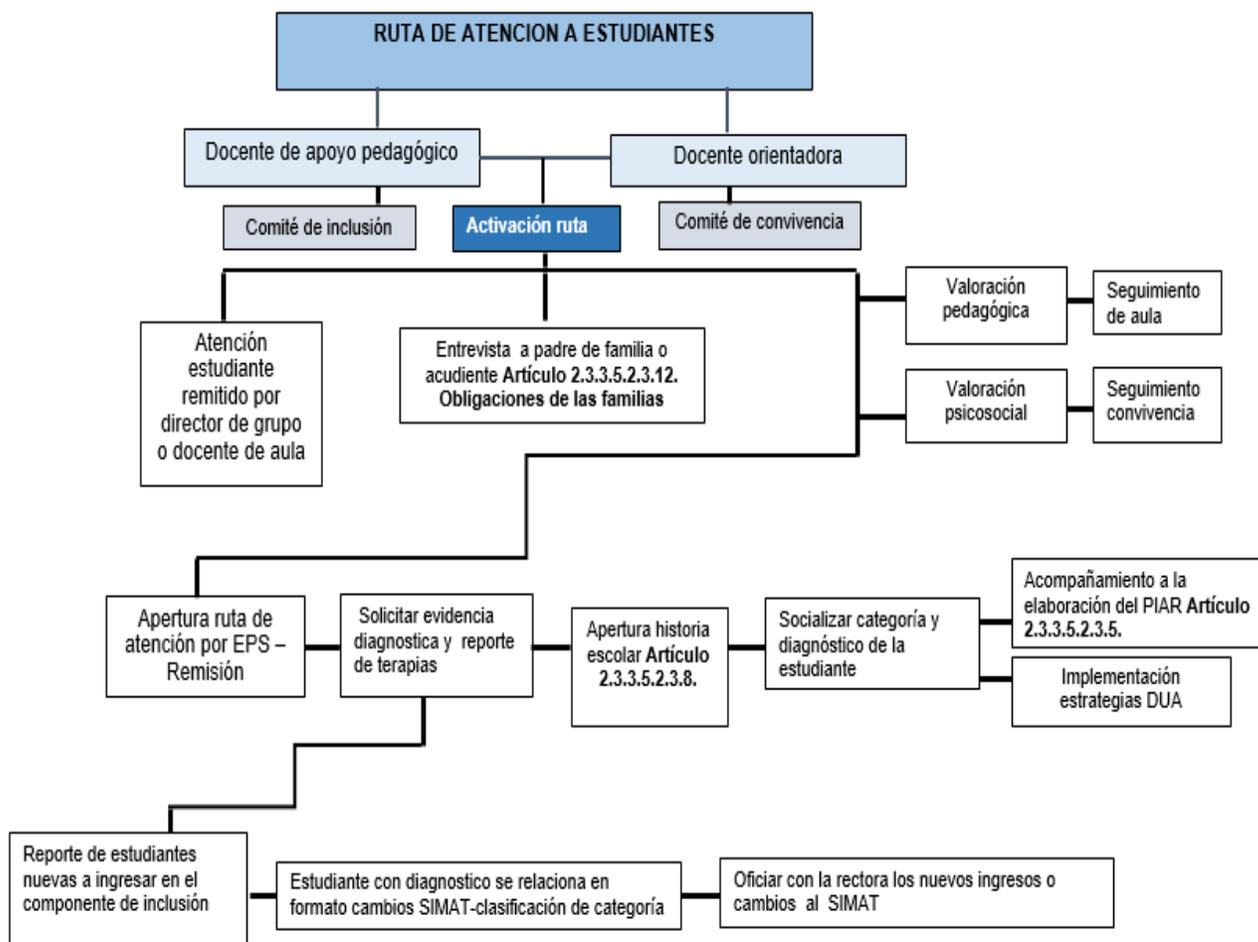
FINALIDAD DE LA ESTRATEGIA FORMATIVA:

Es una medida pedagógica encaminada a orientar comportamientos, generar actitudes y hábitos de responsabilidad, respeto y tolerancia en el interior de la comunidad educativa trascendiendo al entorno familiar y social para lograr la convivencia pacífica.

RUTA DE IMPLEMENTACIÓN DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO 2017



RUTA DE ATENCION A ESTUDIANTES



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral para la convivencia escolar se establece a partir de lo estipulado por la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.

Esta ruta se activa cuando se presentan situaciones que inciden negativamente sobre la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa. Tales situaciones se dividen en tres tipos.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES:

Las situaciones se clasifican en situación Tipo I, Tipo II y Tipo III.

SITUACIONES TIPO I:

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud (Decreto 1965 de 2013, artículo 40)

Para la institución, las situaciones tipo I estipuladas en este pacto son las siguientes:

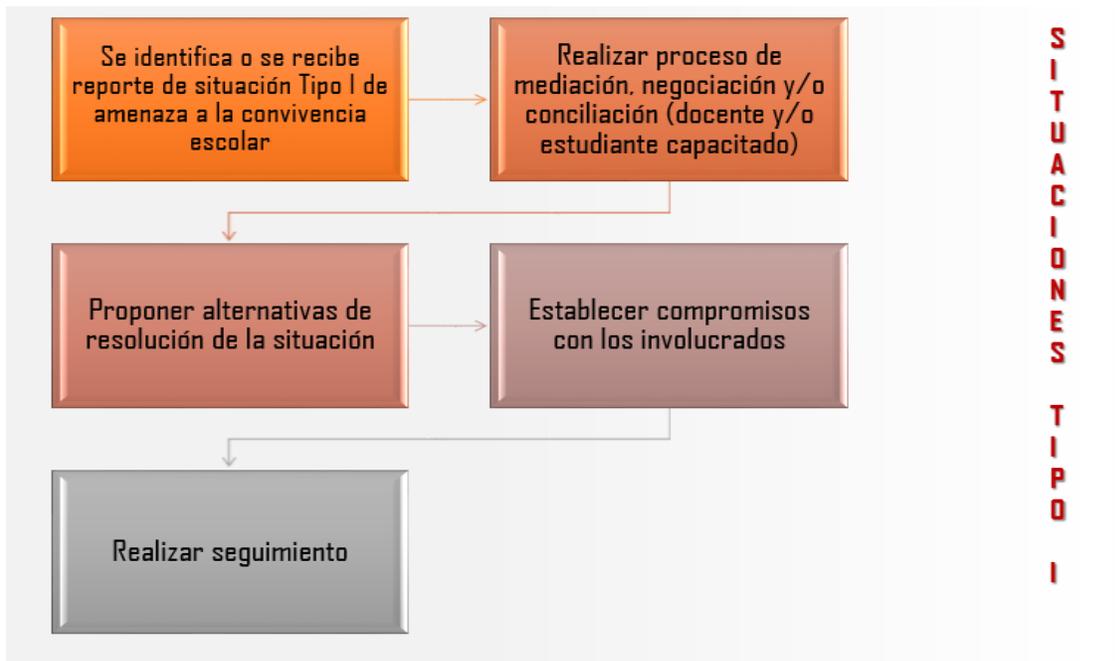
- 1) Incumplir con las comisiones de aseo.
- 2) La falta de cuidado en la higiene y presentación personal.
- 3) No devolver en los plazos estipulados los elementos facilitados por docentes y demás instancias institucionales.
- 4) Realizar juegos o contactos físicos bruscos, utilizar vocabulario o gesticulación indebida, ridiculizar, efectuar escarnios públicos o burlas, hacer uso de sobrenombres sin que esto sea una situación reiterativa en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 5) No presentar excusas por escrito por motivo de inasistencia por parte de los acudientes. Solo se aceptan las excusas en el formato institucional.
- 6) Usos inapropiados de los dispositivos tecnológicos con fines diferentes a los propuestos por el docente. Su incumplimiento, conlleva a la retención de lo traído, y sólo se devolverá a los padres o acudientes legales.
- 7) Practicar apuestas con dinero y juegos de azar.
- 8) Entorpecer el desarrollo normal de las clases mediante el sabotaje, toque inoportuno del timbre o campana, interrupciones intencionales del fluido eléctrico, llevar a los salones sustancias malolientes, animales u objetos que distraigan la atención de los estudiantes.
- 9) Evadir clases estando dentro de las instalaciones del colegio.

- 10) No llegar puntualmente a la Institución y/o a todas las clases.
- 11) No conservar limpios y ordenados todos los lugares de la Institución.
- 12) Rayar, pintar, estropear y/o pegar elementos adhesivos sobre muros, puertas, baños, muebles, enseres y demás lugares y/o elementos propios de la institución.
- 13) No ocupar en el salón de clase el puesto asignado por su director de grupo o docente de asignatura, sin previa autorización.
- 14) No servir de fuente confiable de comunicación entre la institución y los padres de familia o acudientes, al no entregar oportunamente la información o citación que el colegio les envíe o viceversa.
- 15) Interrumpir a las compañeras de otros grados durante los horarios de clase.

PROCEDIMIENTO SITUACIONES TIPO I

Generalmente son consecuencia de conflictos manejados de manera inadecuada y que afectan el clima escolar pese a que se presentan de manera esporádica. La característica principal de este tipo de situaciones es que no generan daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados.

Para la atención de esta situación son los docentes de aula quienes con apoyo de los conciliadores escolares seguirán la siguiente ruta de atención:



ACCIONES PEDAGOGICA (FORMATIVAS Y RESTAURATIVA)

- Se identifica o se recibe reporte de situación Tipo I de amenaza a la convivencia escolar
- Realizar proceso de mediación, negociación y/o conciliación (docente y/o estudiante capacitado)
- Proponer alternativas de resolución de la situación.
- Establecer compromisos con los involucrados.

Se implementarán estrategias formativas por parte de los docentes encaminados a la reflexión y modificación de comportamientos:

- Trabajos escritos formativos.
- Trabajos sociales.
- Socialización frente a pares.
- Mesas de diálogo y acuerdos.

- Acciones formativas, reparadoras y de restauración basadas en el perdón.

En caso de reincidencia en la situación presentada se citará a los padres o acudientes a reunión con dirección de grupo, docente correspondiente y/o Coordinación de Convivencia. Si se requiere, se solicitará apoyo de Orientación Escolar.

Al finalizar la intervención se deja registro de la atención en el formato institucional generado para tal fin.

1.5.2 SITUACIONES TIPO II:

Estas situaciones se manifiestan en la agresión escolar, el hostigamiento escolar y el ciberacoso, Se presentan repetitiva y sistemáticamente, pueden ocasionar daños a la salud física y/o mental de los involucrados, pero no causan incapacidad alguna.

SE CONSIDERAN SITUACIONES TIPO II, LAS SITUACIONES TIPO II ESTIPULADAS EN ESTE PACTO DE CONVIVENCIA Y LAS SIGUIENTES:

DE MANEJO DE COMITÉ DE CONVIVENCIA

- 1) Cualquier situación en donde se genere agresión física que cause daños a la salud física o mental a algún integrante de la comunidad educativa sin que este conlleve a incapacidad emitida por entidad de salud.
- 2) Irrespeto a cualquier integrante y/o visitante de la comunidad educativa utilizando vocabulario soez, actitud desafiante, engaños o reclamos en forma violenta dentro y fuera del plantel.
- 3) Emitir juicios o comentarios de forma sistemática que lesionen el prestigio, integridad moral o psicológica de las personas.
- 4) Ridiculizar a miembros de la comunidad educativa por cualquier motivo (defectos físicos, condición social, religiosa, sexual, étnica, afiliación política y/o deportiva, entre otras) con premeditación, a través de cualquier medio o expresión y de manera reiterativa.

5) Intimidar con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado a cualquier miembro de la comunidad educativa (Ciberacoso).

6) Actos de exhibicionismo (injurias por vías de hecho) o incitación a realizar dicha práctica, evidenciada en conductas que tienen “connotaciones sexuales”. Ese significado sexual puede variar dependiendo de la intensidad, la forma, la duración y el lugar; sobrepasando así sus expresiones de afecto.

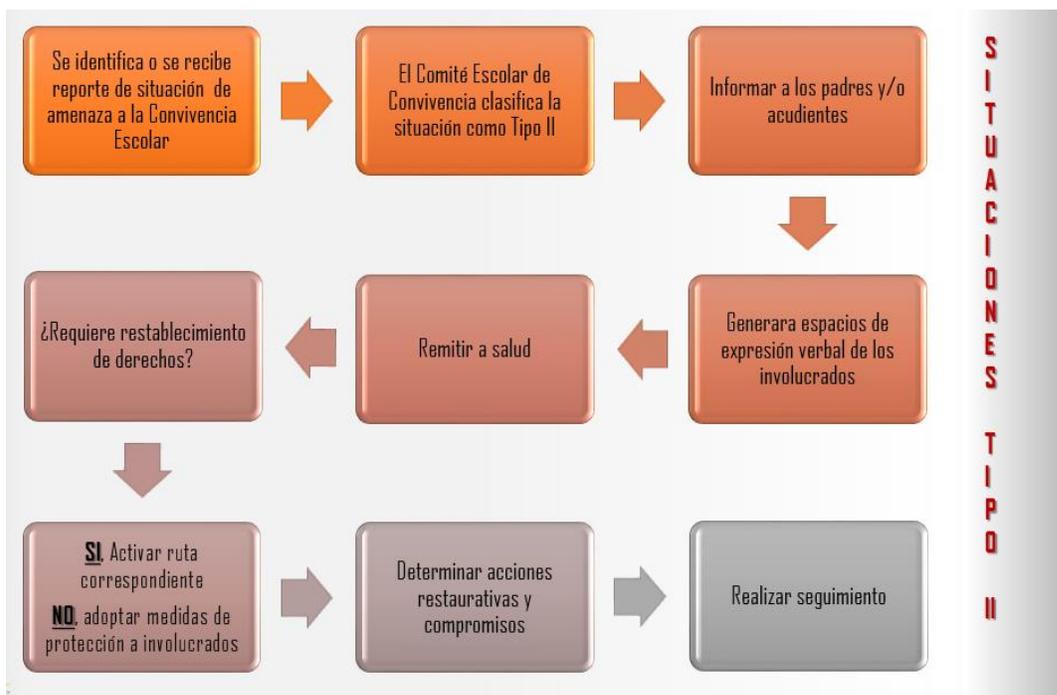
7) Exhibir y/o compartir material pornográfico o no apto para menores de edad a un par por cualquier medio.

DEL MANEJO DE COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA

- 1) Salir del colegio durante la jornada escolar sin autorización previa y en compañía del acudiente legal, considerada fuga de la institución.
- 2) No velar por el buen nombre de la institución con comportamientos y actitudes no acordes a la ley o nuestro manual de convivencia, dentro y fuera de ella.
- 3) Reincidencia del mal comportamiento o utilización inadecuada de la ruta de transporte, según informes del monitor o conductor, padre de familia o miembro de la comunidad.
- 4) Realizar acciones que vayan en detrimento o destrucción de los bienes de las compañeras.
- 5) Ocasionar daño con elementos o sustancias a la infraestructura y/o mobiliario institucional.
- 6) Ser cómplice y/o encubrir la comisión de una situación Tipo II.
- 7) Realizar prácticas riesgosas, con cualquier medio de transporte, portando el uniforme de la institución.
- 8) Realizar o promover prácticas de perforación, tatuaje, expansión, tintes, cortes de cabello, entre otras; al interior de la institución educativa y/o eventos institucionales externos.
- 9) Promover y/o experimentar con fenómenos parasicológicos, que generen perturbación individual o colectiva a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 10) Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas o consumirlas dentro del mismo.
- 11) Portar objetos que no hacen parte de los útiles escolares que afecten la sana convivencia y/o la integridad de los miembros de la comunidad educativa.
- 12) Fomentar riñas por fuera de la institución en donde se involucren a miembros de la comunidad educativa o se porte el uniforme escolar.

13) Llevar a cabo fraude o plagio en la presentación de evaluaciones y ejercicios académicos en general; así como la falsificación o adulteración de certificados, permisos, excusas, boletines, firmas entre otros. (Suplantación de falsedad ideológica o falsedad en documento público. Código penal colombiano.)

14) Utilizar sin autorización el carné de otro compañero para solicitar servicios. (Suplantación de identidad).



PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES TIPO II:

Para la atención de esta situación se seguirá la siguiente ruta:

Parágrafo: Sin embargo, si llegara a presentarse alguna situación que no esté contemplada anteriormente y que cumpla con las características de esta tipología enmarcada en la ley 1620 y las rutas de atención generadas por el Comité Municipal de Convivencia (acuerdo municipal 03 de 2019) se abordará la situación desde el protocolo de esta tipología.

Los acudientes legales tienen derecho de apelación frente a las decisiones tomadas por el Comité Escolar de Convivencia con relación a las acciones formativas y restaurativas. Debe hacerlas por escrito y dirigidas al comité.

PARA APLICAR LAS ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y RESTAURATIVAS:

ACCIONES PEDAGÓGICAS (FORMATIVAS Y RESTAURATIVAS)

- Se identifica o se recibe reporte de situación de amenaza a la Convivencia Escolar.
- El Comité Escolar de Convivencia clasifica la situación como Tipo II.
- Informar a los padres y/o acudientes.
- Generar espacios de expresión verbal de los involucrados.
- Remitir a salud.
- ¿Requiere restablecimiento de derechos?
- Sí, activar ruta correspondiente.
- NO, adoptar medidas de protección a involucrados.
- Realizar seguimiento.

Reporte escrito, con los respectivos descargos del docente, estudiante y acudiente en el documento correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la institución, que se realiza en Coordinación de Convivencia citando el título y capítulo quebrantado del Pacto de Convivencia.

El caso será socializado ante el Comité Escolar de Convivencia quien tomará decisiones frente a la situación.

Remisión a Orientación Escolar previo al Comité de Convivencia o después de este para brindar apoyo pedagógico.

Notificación a los padres de familia y/o acudientes frente a las decisiones tomadas en el Comité.

Recepción y análisis de posibles apelaciones presentadas por los acudientes (15 días hábiles después de la notificación).

Respuesta a las apelaciones presentadas.

Trabajo pedagógico de reflexión formativa con acompañamiento de padres de familia.

Verificación o seguimiento a las acciones formativas y reparatoras.

Matrícula con condición disciplinaria firmada por el estudiante y acudiente, si así se requiere.

Remisión de la situación ocurrida ante Consejo Directivo, si así se requiere.

PARÁGRAFO:

Las estudiantes que realicen trabajo pedagógico de reflexión formativa con acompañamiento de padres de familia, deberán paralelamente cumplir con la realización de actividades propuestas en las diferentes asignaturas y presentarlas para su respectiva nota en un tiempo no mayor a dos días luego de sustentar el trabajo pedagógico de reflexión. Los padres de familia deben cumplir con las citaciones previstas según la ruta.

SITUACIONES TIPO III

Estas situaciones constituyen presuntos delitos en contra de la libertad, integridad y formación sexual de los involucrados, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana.

SON CONSIDERADAS SITUACIONES TIPO III LAS SIGUIENTES:

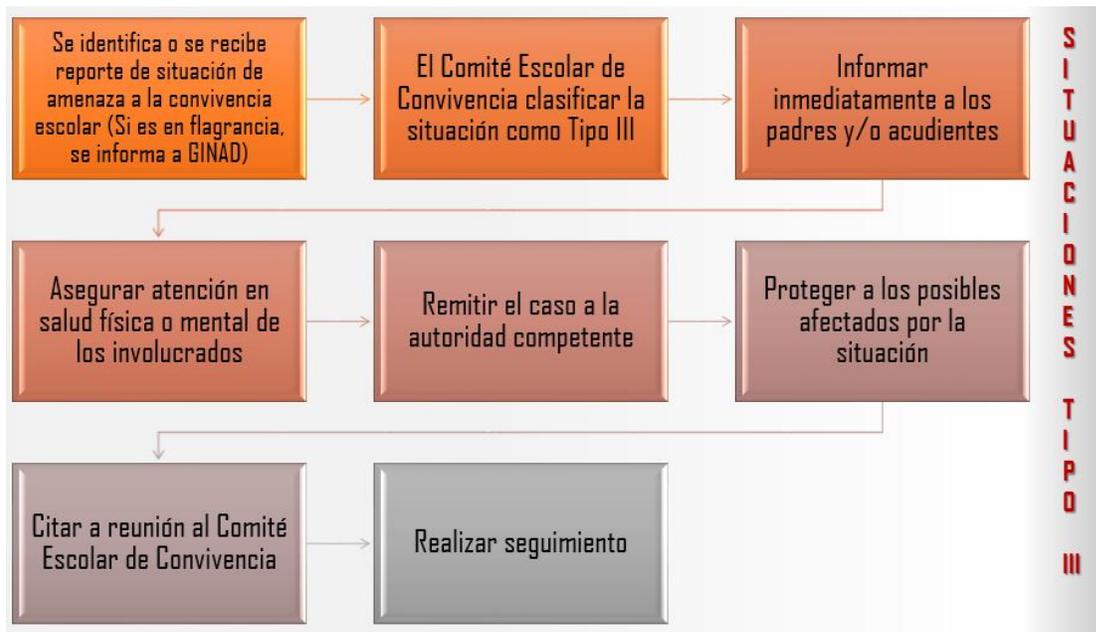
- 1) Consumo, expendio y/o distribución de sustancias psicoactivas legales o ilegales (alucinógenos, alcohol y demás sustancias que alteren el sistema nervioso o atenten contra la integridad física o psicológica de los estudiantes que no estén formuladas) o elementos que sirvan para su consumo dentro de la institución.
- 2) Hurto simple o agravado dentro de las instalaciones del colegio.

- 3) Las lesiones personales por conductas dolosas causadas a compañeros, docentes, directivos, administrativos y comunidad en general, cuando el hecho se efectúe dentro de las instalaciones del colegio, en actividades pedagógicas programadas en otros lugares o en un radio de hasta 2 kilómetros fuera del colegio cuando se porta el uniforme escolar o una vez terminen jornadas culturales y/o deportivas. (Artículo 22 Capítulo III Código Penal Colombiano. La conducta es dolosa cuando una persona conoce y sabe con anterioridad que la conducta que va a realizar es punible y delictiva y a pesar de eso la comete).
- 4) Porte o distribución de armas de fuego, municiones, explosivos o cualquier otro tipo de armas no letales, armas blancas, o contundentes que se puedan utilizar para causar daño a una persona.
- 5) Porte o distribución de propaganda extorsiva o de grupos delincuenciales.
- 6) Toda falta o conducta que esté definida como hecho punible en el Código Penal.
- 7) Vender y/o producir material pornográfico dentro de la institución o que involucre a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 8) Incitar a la realización de prácticas que atenten contra la integridad personal y que generen cualquier tipo de incapacidad.
- 9) El uso deliberado de los medios electrónicos para intimidar, humillar, ridiculizar, difamar o cualquier forma de maltrato psicológico a integrantes de la comunidad educativa siempre y cuando se genere cualquier tipo de incapacidad.
- 10) El uso deliberado de los medios electrónicos para amenazar, extorsionar, coaccionar e incitar a la violencia a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 11) Ocasionar daño a personas con cualquier tipo de sustancia.
- 12) Ser cómplice y/o encubrir la comisión de una situación Tipo III.
- 13) Acosar, abusar y/o agredir sexualmente a un compañero(a) o a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 14) Explotar sexualmente a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- 15) Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo y que puedan generar daño a cualquier miembro de la comunidad educativa.

- 16) Realizar cualquier tipo de acción de piromanía dentro de la institución educativa.
- 17) Proferir amenazas a través de cualquier medio a compañeros o a diferentes integrantes de la Institución.
- 18) Adulteración, daño y/o pérdida del observador del estudiante y documentos oficiales de la institución.
- 19) “La difusión inconsulta de fotografías íntimas de algún miembro de la comunidad educativa, afectando con ello sus derechos a la intimidad, al buen nombre y a la dignidad humana” (T-240/2018).
- 20) Causar daño a los enseres, equipos, materiales didácticos, bibliográficos, deportivos, así como las instalaciones físicas de la institución y útiles de sus compañeros; incluso por medio de grafitis. (Daño a bien ajeno y /o instituciones del estado. Código penal colombiano.)
- 21) Crear o pertenecer a grupos o pandillas que vayan en detrimento de la sociedad o comunidad en general o que afecten directamente al colegio. (Concierto para Delinquir)
- 22) Tomar el nombre del colegio para realizar actividades de cualquier índole (rifas, paseos, fiestas, recolección de dinero, bingos, desfiles de modas etc.), sin la autorización de la Rectoría. (Explotación comercial pública, estafa agravada).

PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES TIPO III

Para la atención de esta situación tipo III se seguirá la siguiente ruta con intervención del equipo directivo y si es el caso se remite a comité de convivencia:



Parágrafo: Sin embargo, si llegara a presentarse alguna situación que no esté contemplada anteriormente y que cumpla con las características de esta tipología enmarcada en la ley 1620, las rutas de atención generadas por el Comité Municipal de Convivencia y la legislación penal colombiana se abordarán la situación desde el protocolo de esta tipología.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la comisión de una situación tipo III por parte de un estudiante, está en la obligación de informar inmediatamente a los directivos del colegio.

El Comité Escolar de Convivencia enviará los respectivos informes a la autoridad competente si es el caso; comisaria de familia o Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

EL comité se reunirá en forma extraordinaria para analizar lo sucedido y fallar sobre el hecho según su competencia la cual incluye solicitar cambio de ambiente de aprendizaje para la persona involucrada.

El estudiante tiene derecho en compañía de su acudiente a hacer uso de la legítima defensa.

La decisión será notificada al padre de familia y/o acudiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la finalización de la sesión del Consejo.

El acudiente podrá interponer recurso de reposición frente a las decisiones tomadas por el Consejo Directivo presentándose por escrito en un lapso de cinco (5) días hábiles.

Parágrafo 1. Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que estas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2. Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantadas por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones”. Ley 1620 de 2013

El Consejo Directivo podrá imponer cualquiera de los siguientes correctivos teniendo en cuenta lo tratado en el Pacto de Convivencia:

- Matrícula condicional.
- Pérdida indefinida del cupo en el colegio.
- Cancelación de la matrícula en cualquier época del año.
- No participación de la ceremonia de grado, si el estudiante es de grado once (11°).

ATENUANTES DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA:

Los siguientes actos se consideran atenuantes de la situación de convivencia:

El buen comportamiento, cumplimiento, y responsabilidad permanente en el tiempo anterior.

El haber sido inducido por un superior a cometer la falta.

El haber actuado para defender derechos personales o comunitarios.

Contar con un diagnóstico psicológico o psiquiátrico.

•La edad, el desarrollo mental y psicológico; las circunstancias personales, familiares y sociales.

FACTORES AGRAVANTES DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA:

Los siguientes hechos harán más grave la situación de convivencia:

Mentir sobre los hechos ocurridos o rehuir la responsabilidad asignándola a otros.

El haber sido sancionado con anterioridad por faltar a los compromisos académicos o comportamentales.

El haber actuado en complicidad.

La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.

PARÁGRAFO 1:

En caso de requerirse indemnización, por daño a bienes institucionales y/o personales, esta será asumida por el acudiente.

CAUSALES DE PÉRDIDA DEL CUPO:

El cupo en el colegio puede perderse por las siguientes causales:

Criterios académicos:

Cuando la estudiante que está repitiendo el año, lo reprueba nuevamente.

Criterios de convivencia social:

Cuando con su comportamiento incurra en situaciones de tipología dos de manera recurrente o situaciones tipo tres. Teniendo en cuenta la ruta de atención.

PARÁGRAFO:

Las causales de la pérdida del cupo serán analizadas por el Consejo Directivo y éste mediante resolución informará la decisión tomada.

ACCIONES PEDAGÓGICAS (FORMATIVAS Y RESTAURATIVAS)

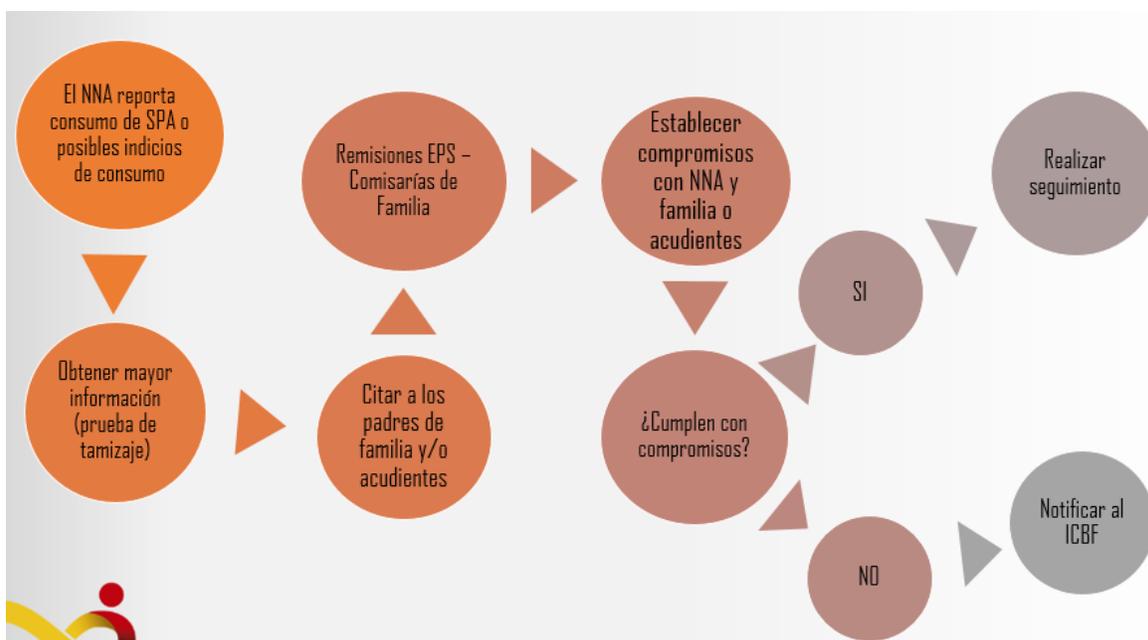
- Se identifica o se recibe reporte de situación de amenaza a la convivencia escolar.
- Informar inmediatamente a los padres y/o acudientes.
- Asegurar atención en salud física o mental de los involucrados.
- Remitir el caso a la autoridad competente.
- Proteger a los posibles afectados por la situación.
- Citar a reunión al Comité Escolar de Convivencia.
- Realizar seguimiento.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA CONSUMO DE SUSTANCIAS

PSICOACTIVAS (SPA)

Se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el sistema nervioso central.

El objetivo de la ruta de atención para el consumo de SPA es brindar atención pertinente a los **NNA** en las etapas iniciales del desarrollo del cuadro de consumo y garantizar su desarrollo pleno y saludable.



La institución educativa a través de la derivación a orientación escolar obtiene mayor información frente al posible consumo; y simultáneamente desde coordinación de convivencia se cita a padres de familia y/o acudientes legales para informar la situación y abrir ruta de atención. El caso será remitido al servicio de salud sin que amerite servicio de urgencia.

Desde la atención en orientación escolar se aplica prueba de tamizaje donde se determina si el estudiante requiere remisión a la EPS/UPPV.

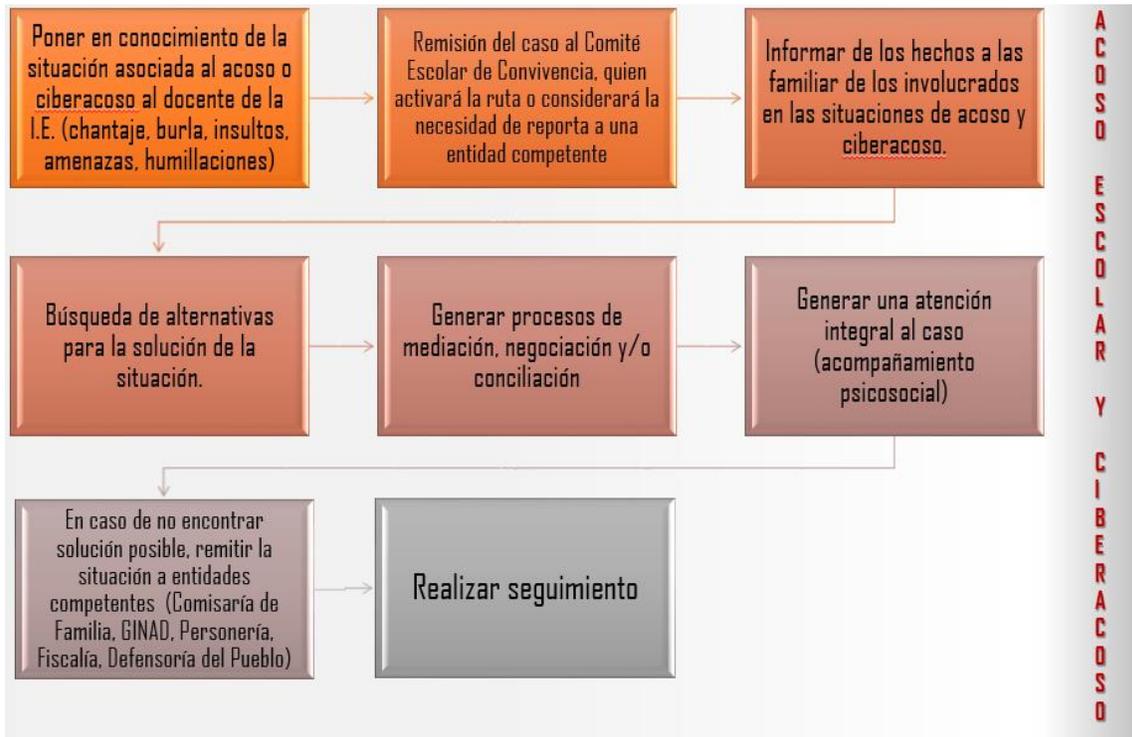
El cumplimiento del resto de pasos contemplados en la ruta (ver imagen), se realiza entre coordinación de convivencia y orientación escolar.

ACOSO ESCOLAR – CIBERACOSO

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado”

ACOSO ESCOLAR CIBER ACOSO

- 3a. Intimidación.
- 3b. Bullying o Matoneo.
- 3c. Ciberacoso Escolar – Acoso Electrónico o Cyberbullying.
- 3d. Daño de pertenencias escolares.



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL GESTO, IDEACIÓN Y/O

INTENTO SUICIDA

La institución educativa La Inmaculada de Pereira se acoge al referente conceptual contemplado en la ruta de atención municipal frente a estos casos que se muestran a continuación:

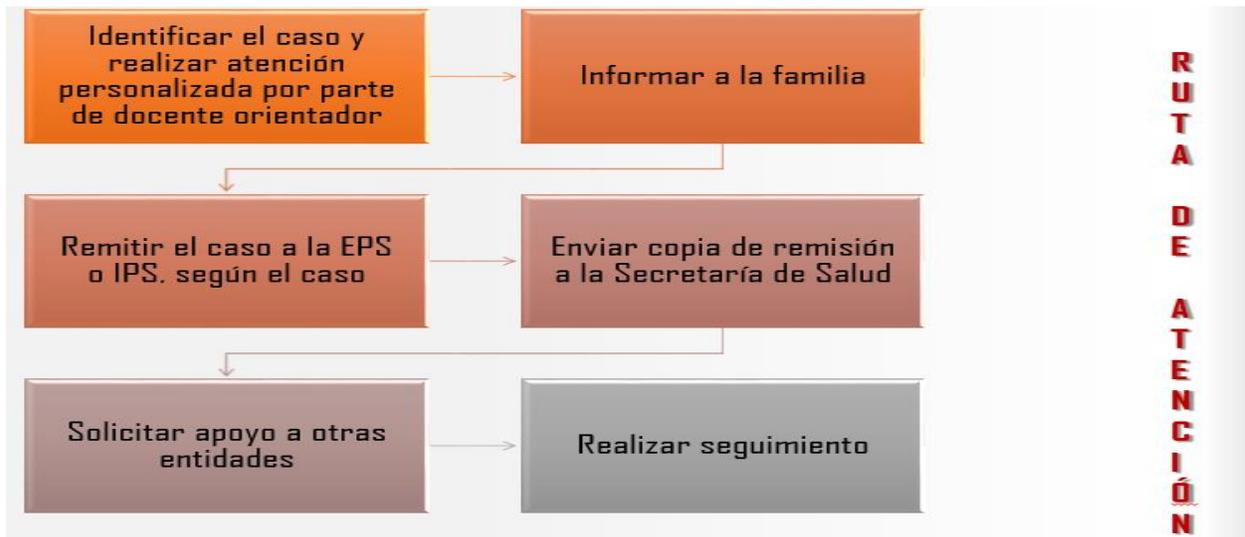
SUICIDIO (INTENTO – IDEACIÓN)

CONDUCTA SUICIDA (CS): Todo comportamiento, determinado o no, de autoagresión potencialmente lesivo y autoinfligido con intencionalidad y conocimiento de lo que se realiza. En la conducta suicida hay evidencia implícita o explícita de un deseo aparente o intención de morir con alguna finalidad. La conducta suicida puede no provocar lesiones, provocarlas con diferente gravedad, e incluso, producir la muerte.

IDEACIÓN SUICIDA (IS): Pensamientos o cogniciones frecuentes sobre el cese de la propia vida y/o elaboración de planes para acabar con la propia vida, con diversos grados de intensidad y elaboración. La ideación suicida suele ser un paso previo de la conducta suicida, aunque no se sigue de esta necesariamente.

INTENTO DE SUICIDIO (IDS): Conducta potencialmente lesiva, autoinfligida, no habitual, deliberadamente realizada por el sujeto con evidencia implícita o explícita de intencionalidad de causarse daño o provocarse la muerte, que tiene un resultado final no letal, aunque puede ocasionar lesiones o secuelas, independientemente de la letalidad del método utilizado. Engloba todos aquellos actos deliberados con diferente grado de intención de morir.





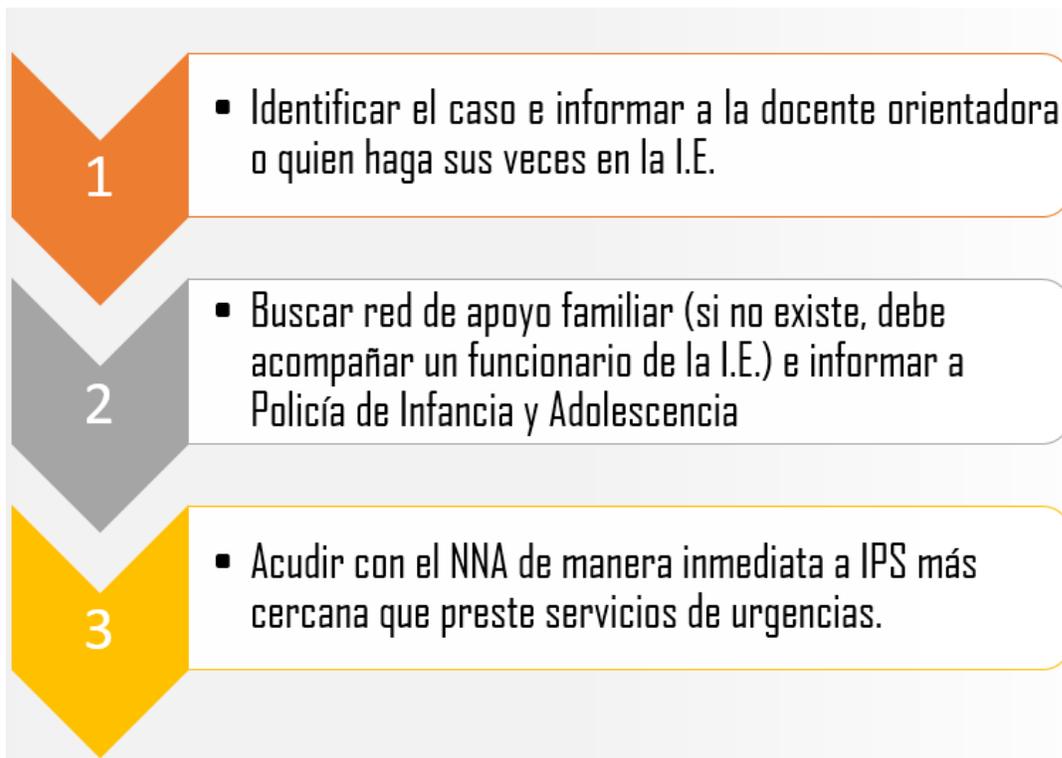
En caso de ausencia de orientación escolar. El docente o directivo deberá hacer remisión inmediata a Salud por servicio de urgencias, con los datos de identificación, descripción de la situación, observaciones de la atención para informar a la familia la situación y compromiso de la familia. Firmas y remisión a médico general o psiquiatría.

ACIONES PEDAGÓGICAS (FORMATIVAS Y RESTAURATIVAS)

- Se identifica o se recibe reporte de situación de amenaza a la convivencia escolar.
- Informar inmediatamente a los padres y/o acudientes.
- Asegurar atención en salud física o mental de los involucrados.
- Remitir el caso a la autoridad competente.
- Proteger a los posibles afectados por la situación.
- Citar a reunión al Comité Escolar de Convivencia.
- Realizar seguimiento.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VIOLENCIA SEXUAL

De acuerdo a lo establecido en el Art.2 de la ley 1146 de 2007, “Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un NNA, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.



En las conductas de violencia sexual entre pares se denomina exploración corpórea entre pares. En este caso hay que investigar, hacer seguimiento.

PLAN DE CONTIGENCIA DE LA INSTITUCIÓN (NORMATIVA 01 DE 4 DE MARZO DEL 2022). Ruta de atención y la prevención de la violencia sexual contra NNA en los contextos escolares.

En la ficha de matrícula de las estudiantes se encuentran los números telefónicos de las personas delegadas por los padres de familia en caso de emergencia o alguna eventualidad de la estudiante.

EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ACTIVARÁ RUTA POR URGENCIAS AL SECTOR **SALUD** PUESTO QUE SON ELLOS QUIENES ACTIVAN LA RUTA DEL CÓDIGO FUCSIA, CON LOS SECTORES QUE INTERVIENEN EN EL ABORDAJE INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL.

VIOLENCIA SEXUAL

2a. Acoso carnal.

2b. Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas.

2c. Acoso sexual.

2d. Actividad sexual.

2e. Actividad sexual penetrativa – Acto sexual o relación sexual.

2f. Acto sexual violento en persona puesta en incapacidad de resistir o con menor de 14 años.

2g. Coerción sexual.

2h. Explotación sexual infantil.

SECTORES QUE INTERVIENEN EN EL ABORTAJE INTEGRAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

Después de identificar el caso en la Institución Educativa se tendrá en cuenta no revictimizar al NNA; es decir no se solicitará información descriptiva del hecho ni que sea entrevistado por varios funcionarios; además se velará por que el derecho a la confidencialidad sea garantizado.

Si la situación ocurrida es generada en la semana en que se identificó el caso; este será reportado de forma inmediata a la policía de infancia y adolescencia, quienes

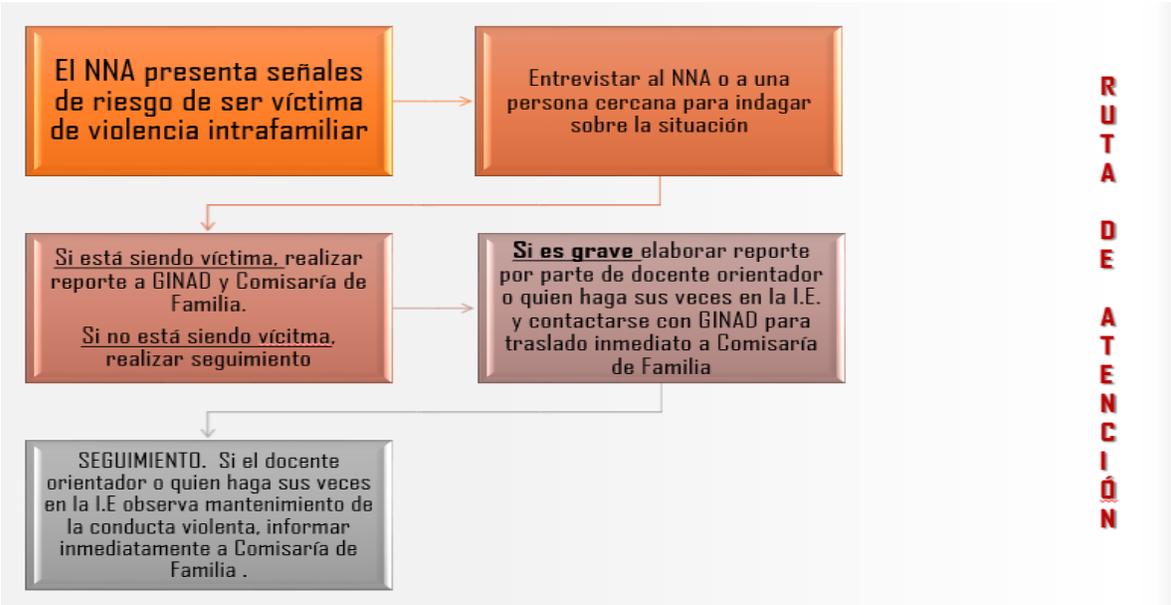
activarán la ruta, teniendo en cuenta que también se dará aviso a sus acudientes legales.

Si el caso identificado corresponde a un lapso de tiempo mayor se activará la ruta de atención por medio de reporte inmediato al CAIVAS (centro de atención integral a víctimas de abuso sexual ICBF).

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Se entiende por violencia intrafamiliar toda acción, omisión o acto abusivo de poder cometido por algún miembro de la familia, con el objetivo de dominar, someter, controlar o agredir a otro miembro o miembros de la misma familia, como pueden ser los NNA, mujeres, hombres, personas mayores o personas en condición de discapacidad. Esta acción puede ocurrir fuera o dentro del domicilio familiar. Las manifestaciones de violencia pueden ser físicas, psicológicas, verbales y económicas.

El objetivo de esta ruta de atención es establecer condiciones para que la situación de violencia no continúe presentándose y asegurar que el NNA se desarrolle en un contexto de armonía y afecto para el pleno goce de sus derechos, además de determinar las causas que ocasionan la violencia intrafamiliar a efectos de propender por su erradicación y proteger al NNA.



El NNA presenta señales de riesgo de ser víctima de violencia intrafamiliar

Entrevistar al NNA o a una persona cercana para indagar sobre la situación

Si está siendo víctima, realizar reporte a GINAD y Comisaría de Familia.
Si no está siendo víctima, realizar seguimiento

Si es grave elaborar reporte por parte de docente orientador o quien haga sus veces en la I.E. y contactarse con GINAD para traslado inmediato a Comisaría de Familia

SEGUIMIENTO. Si el docente orientador o quien haga sus veces en la I.E observa mantenimiento de la conducta violenta, informar inmediatamente a Comisaría de Familia .

NOTA:

1. En caso de presentarse una de las anteriores situaciones a nivel institucional, será analizada por el comité de convivencia escolar y se le dará la tipificación que amerite, aplicándose de esta manera, el protocolo y la ruta de atención determinada para cada tipo y todas contarán con las acciones pedagógicas (formativas y restaurativas).
2. El Comité de convivencia escolar tiene la facultad de subir al SIUCE los casos de violencia intrafamiliar, ideación suicida y violencia sexual, que se presenten en la institución.

SENTENCIAS DE LA CORTE

Acoso escolar: sentencias T-478 de 2015.

Utilización indebida de Redes Sociales: se sanciona con expulsión, previa intervención y análisis del Comité de Convivencia Escolar T-240 de 2018.

Identidad de Género: Ley nacional 26.743 del 23 de mayo del 2012.

Violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos (la ley reconoce la autonomía y la libertad de las mujeres para tomar sus decisiones) = Ley 1257 de 2008.

Se remiten los casos con interés y análisis del comité de convivencia en la vulneración de derechos siendo menor de edad.

SITUACIÓN Y SITUACIONES DERIVADAS DE ACUERDO AL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 1965 DE 2.013

DE LOS ESTÍMULOS

1. Las estudiantes de cada grupo que obtengan el máximo rendimiento académico y presenten un comportamiento excelente durante un periodo, serán exaltadas por el Consejo Académico en acto público y portarán la insignia de excelencia durante el periodo siguiente.

2. La estudiante que sobresale en un deporte específico, en un campo artístico, cultural o científico, será exaltada por el Consejo Directivo y Rectoría en acto público y se le impondrá una medalla honorífica.

Las estudiantes destacadas por:

1. Rendimiento académico, social, cultural y deportivo.
2. Participación en el desarrollo de los proyectos educativos.
3. Estudiantes que evidencien los valores de: responsabilidad, honestidad, puntualidad, tolerancia, solidaridad, amor, autonomía, dignidad, sentido de pertenencia, justicia, liderazgo y los valores cristianos, entre otros, atestiguados por sus compañeras y directores de grupo.

Serán exaltadas en el cuadro de méritos, izadas de bandera y reunión de padres de familia.

Se hará entrega en acto comunitario de la placa EXCELENCIA al grupo que obtenga el más alto promedio durante un periodo académico para que sea fijada en el salón de clase durante todo el periodo.

CAPÍTULO IV DEL DEBIDO PROCESO.

Según el código de la infancia y la adolescencia en el artículo 51 los derechos al debido proceso y las garantías deben salvaguardar

Presunción de inocencia.	El derecho de asesoramiento.
Ser notificado.	El derecho a la presencia de padres o tutores.
El derecho de la defensa.	El derecho a guardar silencio.
El derecho de contra dirección.	El derecho de la confrontación con testigo.

ACCIONES

A. PROMOCIÓN

1. Realización de reuniones con:

- Docentes.
- Padres de familia.
- Estudiantes.

Con el fin de darles a conocer la legislación vigente.

2. Implementación de estrategias que conlleven a la sensibilización de la comunidad educativa sobre la necesidad de trabajar en pro del objeto de la ley y decreto reglamentario (ley 1620 y decreto 1965).

3. Utilización de todos los medios de comunicación institucionales existentes para promulgar la práctica de las buenas costumbres y la vivencia en paz y armonía.
4. Conformación de grupos de estudio y de trabajo que aportan ideas y proyectos en pro del buen vivir institucional (proyecto la familia Inmaculada vive y convive en paz).
5. Programación de talleres y demás actividades de apoyo que orienten y faciliten la implementación de la norma (Mesas de conciliación).
6. Realización de jornadas de diálogo con participación de miembros de toda la comunidad educativa, con el fin de tener más aportes positivos para la práctica (Escuela de padres).
7. Creación de ambientes democráticos de trabajo. Respeto a los roles y desalojo total de las acciones de poder. Gobierno (liderazgo de contraloría y personería estudiantil).

B. PREVENCIÓN

1. Elaboración de diagnósticos institucionales relacionados con el ámbito de procedencia de las estudiantes.
2. Construcción del mapa de riesgos acorde a los resultados del diagnóstico.
3. Fijación de estrategias que conlleven a la mitigación de los factores sociales de riesgo que existen en las comunidades tales como:
 - Delincuencia juvenil.
 - Prostitución.
 - Embarazo en adolescentes.
 - Consumo de sustancias psicoactivas, etc.

4. Realización de talleres y actividades que contribuyen con el aumento de la autoestima a toda la comunidad educativa.
5. Utilización de todos los medios de comunicación existentes para efectuar campañas que conlleven al crecimiento humano.
6. Conformación de grupos de apoyo estudiantiles que colaboren con la buena práctica de los derechos humanos y la convivencia estudiantil.
7. Conformación de comités de mediación institucionales que colaboren con la solución oportuna de los conflictos donde confluyen miembros de toda la comunidad.
8. Realización de convenios con instituciones que propendan por la solución de conflictos:
 - Práctica de los derechos humanos.
 - Respeto al desarrollo sexual y reproductivo, tales como:
 - Defensoría del Pueblo.
 - Comisaría de familia.
 - Personería.
 - Bienestar familiar, etc.
9. Realización de encuestas enfocadas a la detección de los gustos e intereses de las alumnas para enfocar acciones que conlleven a la disminución de los factores de riesgo existentes en la comunidad.
10. Fomento de las prácticas deportivas, culturales y sociales dentro y fuera de la institución con medidas de prevención de factores de riesgo.

C. ATENCIÓN

1. Reconocimiento inmediato y oportuno de la situación o hecho que afecte a la armonía personal o institucional.
2. Identificación de la situación y ubicación del tipo.
3. Narración escrita del suceso con los actores si están disponibles.
4. Situación a los actores y acudientes (en caso de ser alumnas) para iniciar los procesos de conciliación, reparaciones, restablecimiento y dignificación de los derechos o para que asuman las responsabilidades ante los entes de control y según la situación presentada.

D. SEGUIMIENTO

1. A cada una de las situaciones se le efectuará un seguimiento permanente.
2. Se elabora un registro estadístico de las situaciones con el fin de fijar estrategias más eficaces ante la demás ocurrencia.
3. Se evaluarán en forma permanente con los miembros del comité de convivencia escolar, el impacto de las estrategias implementadas para mejorar la convivencia escolar.
4. Se estará en contacto permanente con el comité municipal de convivencia o con los demás órganos del control para verificar el avance de los procesos o la culminación de las situaciones.

➤ Conducto Regular:

El conducto regular es el orden estricto en el cual los estudiantes deben proceder para la solución de sus inconvenientes y problemas, así mismo es el orden que la institución exige para proceder en el caso de presentarse en el área académica y social con los estudiantes.

Orden de procedencia:



- ✓ Estudiante-Estudiante Mesas de conciliación.
- ✓ Estudiante-Profesor Acciones reparadoras y formativas.
- ✓ Estudiante-Director(a) de Grupo.
- ✓ Coordinación de Convivencia y/o Académica.
- ✓ Comité de Convivencia Escolar.
- ✓ Rectoría.
- ✓ Dirección de Núcleo.
- ✓ Secretaría de Educación.

ACOMPañAMIENTO Y ASESORÍA

1. ELABORACIÓN ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS: Realizado por las estudiantes de cada curso y su respectiva director/a de grupo con el fin de establecer mecanismos y compromisos de ayuda mutua que le sirvan de apoyo a las educandas, al interior del aula en su proceso de desarrollo y crecimiento como ser social.
2. LA EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA SOCIAL: Se realiza al finalizar cada periodo por los docentes y por las estudiantes de acuerdo a las normas de convivencia establecidas en este pacto de convivencia, el proyecto de aula, proyecto pedagógico y de evaluación establecido en el

Proyecto Educativo Institucional PEI.

3. LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: programadas, dirigidas y acompañadas por coordinador(a) de convivencia y el/la orientadora escolar.

TRÁMITE DEL DEBIDO PROCESO

➤ PROCEDIMIENTO PARA LAS SITUACIONES TIPO I

Siguiendo el debido proceso establecido y sin violar las normas constitucionales y legales vigentes, refiriéndose a las situaciones tipo I, estos comportamientos ameritan en principio un procedimiento pedagógico de tipo formativo y su tratamiento se enmarca dentro del conducto regular hasta cuando sea del conocimiento del director de grupo en los siguientes términos:

1. Llamado de atención verbal por parte del profesor en el salón de clase.
2. Conversatorio personal del profesor y la estudiante frente a la situación y registro en acta debidamente firmado en el cuaderno control del profesor.
3. Establecer acuerdos (profesor – estudiante) que aporten al cambio positivo frente a la situación. Dicho acuerdo se registra en: **FORMATO PARA SITUACIONES TIPO I.**
4. En caso de incumplimiento del acuerdo se deja constancia en el observador AZ y/o en la plataforma.
5. Remitir al Director(a) de Grupo quien dará continuidad a los **Procedimientos Pedagógicos de Tipo Formativo.**
6. Todo el debido proceso hasta llegar al acto administrativo de la Institución Educativa, mediante el cual se tome una decisión acerca del caso, con posibilidad de segunda instancia.

➤ PROCEDIMIENTO ORDINARIO PARA LAS SITUACIONES TIPO II Y III

- Las situaciones tipo II y III.

- ✓ Recepción por escrito de los cargos que se aplican con base en el pacto por la convivencia escolar, debidamente firmada por quien formula la queja.
- ✓ Entrevista con el estudiante donde tendrá conocimiento sobre el proceso que se inicia, su relación con el pacto por la convivencia escolar, constituyéndose en la primera oportunidad de ser escuchado y aportar los descargos pertinentes.

Parágrafo: Cuando se trate de conductas contempladas como punibles en el marco del código penal, la ley 1153 de 2007 o en el código de infancia y adolescencia, la institución trasladará el caso a las autoridades competentes previa acción pedagógica si es el caso, para que proceda según la norma pertinente al respecto, el comité de convivencia facilitará las orientaciones para que el estudiante evite incurrir en dichas conductas.

DEBIDO PROCESO ESCOLAR

INICIACIÓN DE PROCESO DISCIPLINARIO

Las decisiones sancionatorias sobre las situaciones al Pacto de Convivencia se producen asumiendo como principio fundamental el debido proceso.

Es fundamental que la estudiante sea enterada de cada anotación, causas, derechos y pasos dentro del proceso antes de que se le inicie un proceso disciplinario.

AUDIENCIA.

Una de las herramientas procesales básicas radica en un espacio para recoger las pruebas y escuchar a las partes y a sus testigos para luego decidir sobre el conflicto y sus causas, a esto se denomina "Audiencia".

La audiencia se aplica para el análisis del tipo de situaciones con el objeto de definir acciones formativas, si hay conciliación entre las partes, se aplicarán los correctivos pertinentes.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y RECURSOS.

CONVOCATORIA: Señalamiento de la fecha y hora, así como los convocados por parte de la instancia competente.

INICIACIÓN: se inicia a la hora señalada anunciando el contenido general del seguimiento.

DESCARGOS: La estudiante presentará sus descargos ante la audiencia, asistida del padre de familia o acudiente.

PRÁCTICA DE PRUEBAS: Las pruebas ordenadas se practicarán en un término no mayor a cinco días hábiles.

DECISIÓN: La decisión adoptada en la parte resolutive.

RECURSOS: Para el estudiante procede el recurso de apelación por escrito, ante el comité de convivencia o el consejo directivo según el caso.

TRÁMITE EN SEGUNDA INSTANCIA:

El Comité de Convivencia o Consejo Directivo según el caso, deberá recibir el seguimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes. Si lo considera necesario, el presidente de instancia decreta pruebas de oficio, en cuyo caso el término se ampliará de manera prudente y se resolverá en audiencia.

El desarrollo de la audiencia no durará más de 1 hora, cuya actuación se levantará acta con copia remitida a la instancia superior y al coordinador respectivo para que se ejecute eficazmente la decisión. Esta acta se anexará al expediente.

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE QUEJAS O RECLAMOS

Toda persona o autoridad institucional que asume el conocimiento de una falta debe tener en cuenta los siguientes principios del debido proceso.

- ✓ Derecho a la vida y a la integridad física, moral y psíquica.
- ✓ Presunción de inocencia.
- ✓ Derecho a la defensa.
- ✓ Contradicción.
- ✓ Igualdad ante la ley.
- ✓ Preexistencia de la norma.
- ✓ Autoridad competente.
- ✓ Cosa juzgada.
- ✓ Resolución de dudas.
- ✓ Presentar pruebas o controvertir las que se alleguen en su contra. Serán convocados a criterio del coordinador según gravedad de la falta.

➤ COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DE SU CONFORMACIÓN: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiante.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARÁGRAFO:

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un integrante de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

➤ **FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten:

Entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. **La estudiante estará acompañada por el padre**, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen

parte de la estructura del Sistema y de la Ruta para restablecer los derechos de la menor cuando sea necesario.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el pacto por la convivencia escolar y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

➤ **CRITERIOS PARA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO DE MATRÍCULA.**

1. La estudiante que comete una falta de especial gravedad que ponga en riesgo la seguridad, tranquilidad e integridad tanto física y emocional como mental de sus compañeras y del personal que labora en la institución, o atente de manera grave contra los bienes y recursos de la misma, o contra su misma integridad.
2. En forma reiterada incumple con los acuerdos y pactos individuales de convivencia o de mejoramiento académico, suscritos por su acudiente o representante legal.
3. Se niega a recuperar incurriendo en situaciones reincidentes contra el pacto de convivencia.

4. Cuando la estudiante no está de acuerdo con la filosofía y normas de la institución, demostrando actitudes negativas y de desprecio por la comunidad en general, por el buen comportamiento de las estudiantes y las diversas actividades realizadas.
5. La estudiante incurre frecuentemente en situaciones tipo II y III y se le ha seguido el debido proceso.
6. La estudiante presenta patologías diagnosticadas que pueden poner en riesgo su integridad y la de los demás.
7. La estudiante es condenada por la justicia ordinaria o es internada en un centro de rehabilitación para consumidores de sustancias psicoactivas, o es recluida en un centro para menores.
8. En todo caso se informará a la defensoría de familia o entidad competente.
- 9.

➤ **GARANTÍAS DEL DEBIDO PROCESO**

Código de infancia y adolescencia del 8 de noviembre de 2006, artículo 151, garantías procesales básicas del debido proceso.

- ✓ Presunción de inocencia.
- ✓ Derecho a ser notificado de las imputaciones.
- ✓ Derecho de defensa y contradicción.
- ✓ Derecho de asesoramiento.
- ✓ Derecho a la presencia de padres, acudientes o tutores.
- ✓ Derecho a guardar silencio.
- ✓ Derecho a confrontar los testigos e interrogar a estos.
- ✓ Derecho de apelación ante autoridad superior.

La estudiante puede solicitar el acompañamiento de la personera estudiantil, así como podrá su acudiente hacerse acompañar de un abogado.

CAPÍTULO V
DE LAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y GOBIERNO ESCOLAR
DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DIRECTIVO.

Los miembros del consejo directivo son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Es miembro por derecho propio el rector, y son miembros por elección, los representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en asamblea de docentes, realizada en la primera reunión institucional del año escolar:

- ✓ Docente representante de Primaria.
- ✓ Docente representante de Bachillerato.

Los representantes de los padres de familia se elegirán en la primera reunión de padres de familia:

- ✓ 2 representantes de la asociación de padres de familia.
- ✓ Un representante de las exalumnas.
- ✓ El representante del consejo estudiantil que esté cursando el último grado de la institución educativa.
- ✓ Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.
- ✓

PARÁGRAFO: Los miembros por elección llegarán al consejo después de convocadas y efectuadas las elecciones pertinentes, estas deberán ser convocadas por el rector de la institución educativa (reunión de padres de familia, reunión con el personal docente y reunión del consejo estudiantil).

En caso de alguna situación donde intervengan la orientación escolar y/ o el docente de apoyo, podrán solicitar espacio de intervención para ser escuchada y definir situaciones con el consejo en pleno.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- ✓ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- ✓ Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del plantel educativo.
- ✓ Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes.
- ✓ Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- ✓ Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- ✓ Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector.
- ✓ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- ✓ Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- ✓ Establecer estímulos y sanciones para el buen desarrollo académico y social del alumno.
- ✓ Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
- ✓ Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- ✓ Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad.

- ✓ Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- ✓ Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos.
- ✓ Darse su propio reglamento.

CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Ante la implementación del Gobierno Escolar, las estudiantes elegirán un principal y un suplente que los represente y sea su puente de comunicación, entre las estudiantes y las directivas y en ausencia parcial o definitiva del principal, quien acuda como suplente hará sus veces.

El consejo directivo convocará a reuniones de grupos durante los siguientes 15 días hábiles a la iniciación de clases.

Requisitos para ser representantes ante el consejo estudiantil:

- ✓ Ser estudiante regular debidamente matriculada.
- ✓ Ser elegida por mayoría simple y votación secreta.
- ✓ Tener el perfil de la Niña María-Inmaculada y conserve la imagen de la estudiante Providencia. De haber incumplimiento con el plan de trabajo, rendimiento académico será removida del cargo y la sucederá la segunda en votación.
- ✓ Tener madurez para enfrentar los problemas de grupo y buscar soluciones adecuadas.
- ✓ Mantener buenas relaciones con las compañeras, personal administrativo y docente de la institución educativa.
- ✓ Tener espíritu de servicio y colaboración. Empatía.
- ✓ Poseer capacidad de liderazgo.

PERSONERA ESTUDIANTIL

De acuerdo a la Ley General de Educación, la personera de las estudiantes es una alumna que actúa al interior del establecimiento educativo como defensora de los derechos humanos y deberes de las estudiantes y de la comunidad educativa de acuerdo a la constitución, las leyes y el pacto por la convivencia escolar.

Este es un espacio de participación que ofrece la institución educativa a sus educandas.

Pueden ser Personeras Estudiantiles las alumnas de último grado de Primaria o Secundaria que sean elegidas mediante voto secreto por los demás estudiantes del plantel, dentro de los 30 días calendario siguientes al inicio de clases.

Las siguientes son las funciones de la personera estudiantil:

- ✓ Promover y propender por el cumplimiento de los derechos y deberes de las estudiantes.
- ✓ Recibir y evaluar las inquietudes y reclamos que presenten las estudiantes o algún integrante de la comunidad educativa con relación a la violación de sus derechos, así como lo demande cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de los deberes de las estudiantes.
- ✓ Llevar ante rectoría en concordancia con sus competencias las solicitudes y peticiones que considere necesarios para la protección de los derechos de las estudiantes o de cualquier integrante de la comunidad educativa, y promover el cumplimiento de sus deberes y aplicación de valores democráticos.
- ✓ Apelar ante el consejo directivo las decisiones del rector, de acuerdo a las peticiones presentadas por este.
- ✓ Impulsar programas de sensibilización y educación sobre los derechos humanos.
- ✓ Promover actividades que estimulen la participación democrática de las estudiantes.

- ✓ Servir de conciliador ante las dificultades de la institución educativa que afecte a los estudiantes.
- ✓ Se revoca el mandato si transcurrido el primer periodo no ha iniciado el desarrollo de su propuesta como personera, solicitud que hará el consejo estudiantil.
- ✓ Tener el perfil de la Niña María –Inmaculada, que conserve la imagen de la estudiante Providencia.
- ✓ De haber incumplimiento con el plan de trabajo, rendimiento académico será removida del cargo y la sucederá la segunda en votación.

LA CONTRALORÍA ESTUDIANTIL:

Creada mediante el Acuerdo Número 63 del 2011, del Honorable Concejo del Municipio de Pereira.

CONFORMACIÓN:

Estará constituida por el Contralor Estudiantil, el Vicecontralor, el Comité Estudiantil de Control Social y la Red Municipal de Contralores Estudiantiles.

REQUISITOS:

Estar matriculada en la Institución.

Estar cursando el Grado Noveno, Décimo o Undécimo.

Presentar buen rendimiento académico y excelente comportamiento social.

Ser elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.

Presentar un Plan de Actividades.

FUNCIONES:

Promover y actuar como veedor(a) del buen uso de los recursos y bienes públicos de la Institución Educativa.

Promover la cultura del respeto por “LO PÚBLICO” como bienes que pertenecen a la colectividad.

Contribuir a la creación de la cultura del control social y fiscal en el cuidado, buen uso y manejo de los recursos públicos de la institución educativa, del patrimonio ambiental de la ciudad y del mejoramiento de la calidad de la educación con el apoyo de la comunidad educativa del plantel y bajo la supervisión y monitoreo de la Contraloría Municipal de Pereira.

Vigilar la ejecución del presupuesto de la institución.

Asistir a las reuniones que sobre el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos programe la institución educativa.

Solicitar, si así lo considerara pertinente, las actas del Consejo Directivo para hacerle seguimiento a las decisiones que sobre los recursos y bienes de la institución se tomen.

Denunciar ante la Contraloría Municipal las presuntas irregularidades detectadas en el uso de los recursos y bienes públicos de la institución, previa información de las mismas al Consejo Directivo del colegio.

Presentar anualmente el Informe de Rendición de Cuentas ante la Contraloría Municipal de Pereira, de las actuaciones realizadas en cumplimiento de las funciones, la cual debe realizarse a más tardar, una semana antes de finalizar el calendario escolar.

Promover la cultura del respeto por “LO PRIVADO” como bienes que no nos pertenecen, que le pertenecen al “OTRO” y, que, por lo tanto, deben ser cuidados y respetados.

Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Municipal de Pereira relacionadas con el rol de Contralor Estudiantil.

INCOMPATIBILIDADES:

El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil es incompatible con el de Personero Estudiantil y con el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

LA VICE-CONTRALORA ESTUDIANTIL:

Será el estudiante que obtenga la segunda votación en las elecciones y serán sus funciones y atribuciones las mismas del Contralor Estudiantil cuando este último tuviese situaciones temporales o absolutas.

EL COMITÉ ESTUDIANTIL DE CONTROL SOCIAL:

Estará compuesto por un delegado de cada curso a partir del Octavo Grado.

Su función es apoyar en sus obligaciones y labores al Contralor Estudiantil en la vigilancia para el buen manejo de los recursos públicos propios del plantel.

INCENTIVOS:

El ejercicio del cargo de Contralor Estudiantil equivaldrá a las horas de prestación de Servicio Social obligatorio.

Recibir capacitación y asesoría en el control social y fiscal e inclusión en los programas y actividades que desarrolle la Contraloría Municipal de Pereira a través de la Dirección de Participación Ciudadana.

RELEVO DE CARGOS:

Si la Representante al Consejo Directivo, la Contralora, Vice-Contralora o la Personera Estudiantil no cumplen con sus funciones o cometen alguna falta grave que atente contra el Manual de Convivencia serán relevados del cargo a través del Consejo Directivo previa solicitud del Comité Escolar de Convivencia y se realizará nombramiento de la Vice-Contralora como Contralora y aquella estudiante que obtuvo mayor votación en la elección antes de la Vice-Contralora tomará su cargo.

CONSEJO ACADÉMICO.

El consejo académico es convocado y presidido por el rector, y estará integrado por todos los directivos docentes, un docente por cada área y por cada nivel en el caso de Básica Primaria. La elección de los representantes se realizará durante el primer encuentro de la semana de desarrollo institucional de forma democrática con el aval de las directivas.

FUNCIONES:

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del P.E.I.

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley 115 de 1994 y los lineamientos curriculares del MEN.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación anual de la Institución Educativa.

Integrar las comisiones para la evaluación periódica y estrategias que permitan mejorar el desempeño de los estudiantes.

Evaluar las solicitudes de promoción posterior y promoción anticipada.

Evaluar y determinar el nombramiento del mejor bachiller.

Demás funciones que contribuyan a la buena marcha de la organización educativa (Decreto 1860 de 1994 Art. 724).

CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el proyecto educativo institucional PEI.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector o director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los acudientes presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.

El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos. Las secretarías de educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los consejos de padres de familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

Funciones del consejo de padres de familia.

Corresponde al consejo de padres de familia:

- a. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de las estudiantes en las distintas áreas, incluidas las competencias ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a las estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos de las niñas.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del pacto de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 1290 de 2009.

j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.

k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Parágrafo 1.

El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2.

El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores.

COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Este es un órgano consultor del consejo directivo, del rector y del equipo directivo de la institución, encargado de asesorar a estas instancias en la resolución de situaciones relacionadas con la convivencia y la disciplina. Está conformado por los representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Este comité deberá llevar a cabo actividades y talleres que fomenten la convivencia y los valores democráticos, así como las leyes y la constitución y los derechos humanos fundamentales.

Estará integrado por:

- ✓ El coordinador o los coordinadores encargados de esta materia en la institución.
- ✓ 2 integrantes del consejo estudiantil.
- ✓ La personera de las estudiantes.
- ✓ El docente o los docentes encargados del área de Democracia en la institución educativa.

- ✓ Un funcionario administrativo de la institución.
- ✓ 2 padres de familia.

COMITÉ DE INCLUSIÓN.

Para la UNESCO la educación inclusiva es la mejor solución para un sistema escolar que debe responder a las necesidades de todos sus alumnos. La Educación Inclusiva es un modelo que permite ofrecer educación especial dentro de las instituciones educativas regulares.

El objetivo es liderar el programa de educación inclusiva en la institución brindando el acompañamiento necesario a los estudiantes que los requieren, y con ello enriquecer la organización de la institución y las aulas, además de la práctica docente, así como de soporte para que se lleven a cabo las funciones del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa.

Estará integrado por:

- ✓ Rector del establecimiento educativo.
- ✓ Coordinador académico.
- ✓ Coordinador de convivencia.
- ✓ Docente con funciones de orientación.
- ✓ Docente de apoyo pedagógico.
- ✓ Dos representantes de los docentes de primaria.
- ✓ Dos representantes de los docentes de bachillerato.
- ✓ Dos representantes de los padres de familia.
- ✓ Dos representantes de los estudiantes.

Funciones del comité de inclusión:

Participar en la revisión, ajuste, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en lo que respecta a la inclusión de la población con discapacidad o capacidades o con talentos excepcionales.

Participar en el diseño de propuestas metodológicas, didácticas de enseñanza y aprendizaje, flexibilización o ajuste curricular e implementación de adecuaciones pertinentes, evaluación de logros y promoción, que sean avaladas por el consejo académico como guía para los docentes de grado y de área.

Participar en el desarrollo de actividades que se lleven a cabo en el establecimiento educativo relacionadas con las estudiantes con discapacidad, capacidades o con talentos excepcionales, la sensibilización de la comunidad educativa y la formación de docentes.

Gestionar la conformación de redes de apoyo socio-familiares y culturales para promover las condiciones necesarias para el desarrollo de los procesos formativos y pedagógicos adelantados en los establecimientos educativos.

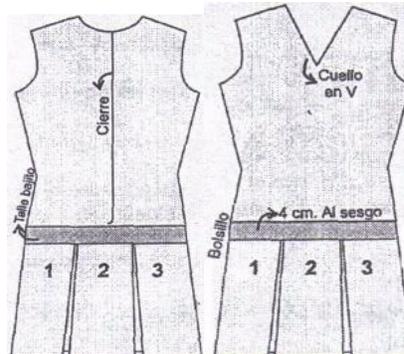
Establecer procesos y procedimientos de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal que atiendan estudiantes con discapacidad o capacidades o con talentos excepcionales para garantizar la prestación del servicio educativo adecuado y pertinente.

Articular, intercambiar y compartir experiencias, estrategias con otros establecimientos de educación formal, de educación superior y de educación para el trabajo y el desarrollo humano de la entidad territorial.

Elaborar con los docentes de grado y de área los protocolos para ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades que desarrollan con las estudiantes que presentan discapacidad o capacidades o con talentos excepcionales

Participar en el consejo académico y en las comisiones de evaluación y promoción, cuando se traten temas que involucren estas poblaciones.

ASPECTO CORRECTO DEL UNIFORME DE DIARIO



UNIFORME DE DIARIO:

- Zapatilla negra con cordones negros y suela de goma blanca.
- Blusa blanca cuello sport manga corta.
- Jardinera azul de cuadros 10 cms bajo la cintura, tres tablones delante y tres atrás, largo encima de la rodilla.
- Medias blancas a la rodilla.
- Chaqueta azul con escudo de la Institución.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- Sudadera azul oscuro raya blanca
- Camiseta sport blanca con escudo de la Institución.
- Medias blancas tobillera.
- Tenis totalmente blancos.
- Chaqueta azul con escudo de la Institución.

- Pantalón azul oscuro del mismo tono de la sudadera.

Nota 1

Los pendientes para el cabello son de color blanco, aretes pequeños dorados, plateados o blancos.

Nota 2

No se admite maquillaje con el uniforme.

Nota 3

Se suprime todo tipo de aderezos (joyas).

GLOSARIO

De la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar y Para efectos del presente capítulo y de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y decreto 1965 de 2013, se entiende por:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los Conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciber-acoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

El acoso sexual. Se refiere a actitudes o comportamientos que por sí mismos causan mortificación o crean un clima hostil en el ámbito escolar respecto de actos,

gestos o palabras que en muchas ocasiones representan una pretensión, pero no la consumación de la misma. Este delito fue instaurado en la Ley 1257 del 2008.

El abuso sexual. Se trata de acceder al cuerpo de otra persona sin consentimiento y sin violencia física, puede ocurrir con contacto o sin contacto físico, con o sin acceso carnal.

La agresión sexual. Se trata de acceder al cuerpo de otra persona para una actividad explícitamente sexual, sin consentimiento y mediante la violencia. Su forma más grave es la penetración, pero no la única.

El acceso carnal violento. Está descrito como cualquier tipo de penetración del órgano sexual, cualquier otra parte del cuerpo u otro objeto por cualquier parte del cuerpo humano.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

HIMNO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA

Coro:

A ti colegio amado
A ti honor y gloria
Con cantos de victoria
Te ensalce nuestra voz

I

Modelando la mente del niño
Siempre atento a sus quejas
estás
El pan del saber con cariño
A todos los das.

II

Has querido formar una raza
Que enarbole bandera triunfal
Que vestido de escudo y coraza
Se aparte del mal

III

Generaciones sin fin han pasado
Por tus claustros con gran ilusión
Todos de ti se alejaron
Más dejaron en ti el corazón

IV

A María Inmaculada
Has confiado el pequeño redil
Ella es luz de la ciencia divina
Y en la lucha acompaña hasta el
fin.

V

Oh plantel venturoso el nuestro
Que entre todos has sido elegido
Para ser el lugar preferido
De la Reina del célico edén.

**Letra: Hermana Leontina
Moreno Ramos**
Música: Jorge Navarro López

HIMNO DE RISARALDA

CORO

Salve, recia fusión poderosa
Del civismo, de brazo y montaña
Que forjó con arcilla de ancestro
Inmortales perfiles de estatua.
Risaralda, con casta de hidalgos,
Cumpliré -juro a Dios- su palabra
En jornada tenaz sin fatiga,
Y en fusión permanente de Patria.

I

Fiel retoño de cepa labriega
En viveros de pueblos de Caldas,
Conquistando futuro y espacio
Para el vuelo cautivo en sus alas,
Una aurora inicial de febrero
Arrogante surgió Risaralda,
Con honesta esperanza de surco
Y rumor de oraciones y fragua.
No fue el odio que todo destruye

Letra: Luis Carlos González Meliá
Música: Laureano Betancourt

II

Agresiva razón de su causa;
Fue el anhelo de ver la semilla
Convertida en dorada abundancia,
Y triunfante la airosa bandera
Que en abrazo fraterno formarán
Sus catorce lucientes estrellas
Sobre verde de mapa y labranza.

III

Más justicia, más paz, más trabajo
Más cultura, más luz y enseñanza
Y más leña avivando la lumbre
Hacendosa de la humilde cabaña,
Es la ley natural que persigue
Como meta final de su marcha,
Esculpiendo su joven historia
Con orgullo, tesón y confianza.

HIMNO DE PEREIRA

CORO

Salve al esfuerzo de mis heroicos
Y buenos hijos que, con amor,
Me dieron nombre, me dieron fama,
Me hicieron grande, me dan honor. (Bis)

Al recio empuje de los titanes
De la montaña, bajo este sol
Como la Venus de las espumas
Surgí del bosque, del hacha al son.
Y fui creciendo por el influjo

De su amorosa solicitud,
Hasta forjarme gentil y bella
Llegada apenas mi juventud.

II

Vivo orgullosa de mis mujeres
Y de mis flores que hermanas son
Por los encantos y por las galas
Y los efluvios del corazón,
Y de mis brisas y de mis fuentes
Y de mi cielo en la inmensidad,
Bebí con ansia lo que en la vida
Mi lema ha sido LA LIBERTAD.

Música: Luis A. Calvo
Letra: Julio E. Cano

Himno Internacional del Cooperativismo

Coro

Marchamos todos unidos, hacia la vida y la patria,
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.
Marchamos todos unidos, hacia la vida y la patria,
Escortados por el sol, el trabajo y la esperanza.

I

Nuestra luz cooperativa ilumina nuestra marcha,
Los senderos de la tierra y los caminos del alma
Nos alienta el pasado y el presente nos levanta
Y el porvenir nos espera en el tiempo y la distancia.

II

Congregados por el pan y agrupados por el alba
Luchamos por la blancura de la paloma más blanca,
Somos pueblo que conquista la libertad con el arma
Del trabajo que redime y madura nuestra causa.

Letra: Carlos Castro Saavedra

Música: Carlos Vieco

INSTITUCION EDUCATIVA LA INMACULADA

Rectora: **LUZ ELENA PEREZ PEREZ**

Dirección web: www.lainmaculadapereira.edu.co

Correo electrónico: ieli@lainmaculadapereira.edu.co

Dirección: Carrera 8° No. 39 -40 Pereira Risaralda

Teléfono: 6603366043